

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022

Aprobación de las actas de la sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre; y extraordinarias y urgentes celebradas los días 22 y 23 de diciembre, de 2022.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar cuenta justificativa de anticipo de caja fija.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por el Servicio de Alcaldía:

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE ANUAL</i>	<i>IMPORTE ANTICIPADO</i>	<i>CUENTA JUSTIFICATIVA</i>	<i>PENDIENTE</i>
90001-92006-22699	1.900,00€	950€	J/2022/5 386,13	563,87

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PWsf2jNYpKDmgdw+J9aTyA==>

2.2.- Aprobar cuenta justificativa de anticipo de caja fija.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por el Servicio de Alcaldía:

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE ANUAL</i>	<i>IMPORTE ANTICIPADO</i>	<i>CUENTA JUSTIFICATIVA</i>	<i>PENDIENTE</i>
90001-92008-22601	12.000€	6.000€	J/2022/4 614,55	5.385,45

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DoT0rEc2sM1bYGUIDToKS5g==>

2.3.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de atención y acomodación del público en la sala del Teatro Alameda (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto como Indemnización derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración y evitar un enriquecimiento injusto del Organismo Autónomo, reconocer la obligación y proceder al pago de las facturas que a continuación se indican:

Servicios prestados: Servicio de atención y acomodación del público en la sala del Teatro Alameda (Lote 1).

Acreedor: SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L. con CIF: B91813352.

Importe: 554,95 €.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22799.

Nº Factura: 1/000225.

Nº Registro Factura: F/2022/1070.

Nº operación documento contable previo: 920220001342.

“SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v1stigOJK5rgHsUJI6H+DQ==>

2.4.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad del Centro Cerámica Triana (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto como Indemnización derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración y evitar un enriquecimiento injusto del Organismo Autónomo, reconocer la obligación y proceder al pago de las facturas que a continuación se indican:

Servicios prestados: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro Cerámica Triana (Lote 1).

Acreedor: Focus Seguridad, S.L. CIF: B-41612045.

Importe: 5.914,16 €.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22701.

Nº Factura: 22 emitida/216.

Factura: F/2022/941.

Nº operación documento contable previo: 92022001525.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5gwCoyPeFqVruhNce5aSeA==>

2.5.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio impresión de trípticos, carteles, y 2 lonas para la promoción del programa “TEATREVES” en el Teatro Alameda.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto como Indemnización derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración y evitar un enriquecimiento injusto del Organismo Autónomo, reconocer la obligación y proceder al pago de las facturas que a continuación se indican:

Servicios prestados: Impresión de trípticos, carteles, y 2 lonas para la promoción del programa “TEATREVES” en el Teatro Alameda.

Acreedor: TECNOGRAPHIC, S.L. con CIF: B41136193.

Importe: 2.682,69.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22602.

Nº Factura: Emit-/220272.

Nº Registro Factura: F/2022/934.

Nº operación documento contable previo: 920220001371.

Servicios prestados: Diseño, maquetación e impresión de los programas de la programación de otoño de todas las bibliotecas de la red de Sevilla.

Acreedor: TECNOGRAPHIC, S.L. con CIF: B41136193.

Importe: 4.092,06.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22602.

Nº Factura: Emit-/220300.

Nº Registro Factura: F/2022/994.

Nº operación documento contable previo: 920220001372.

Servicios prestados: Impresión de polípticos, carteles y lonas para teatro Alameda según las necesidades básicas para atender la actividad anual de Teatro y la Escuela.

Acreedor: TECNOGRAPHIC, S.L. con CIF: B41136193.

Importe: 3.179,60.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22602.

Nº Factura: Emit-/220304.

Nº Registro Factura: F/2022/1030.

Nº operación documento contable previo: 920220001373.

Servicios prestados: Creatividad nueva de la actividad de Circo en Teatro Alameda con enaras para Teatreves y Teatro y la Escuela, así como hojas de sala. Igualmente para el Espacio

Turina diseño y maquetación, Enaras, vinilos para promoción en exterior y catálogos de temporada. Separadores promocionales para Bibliotecas para su posterior distribución en la Feria del Libro. Para el Lope de Vega tarjetones y carteles para promoción por correo. Verano en la City requiere una lona exterior para su promoción externa. Factoría cultural requiere enaras para publicidad merchandising.

Acreedor: TECNOGRAPHIC, S.L. con CIF: B41136193.

Importe: 14.482,65.

Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22602.

Nº Factura: Emit-/220324.

Nº Registro Factura: F/2022/1137.

Nº operación documento contable previo: 920220001374.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d8Z2E5gLe+fJ0W7BirmbKw==>

2.6.- Acuerdo relativo a nuevo nombramiento de responsable y adaptación del Manual de selección de operaciones de la Estrategia EDUSI.

ACUERDO

“PRIMERO: Designar a la Coordinación General de Presidencia y Hacienda, responsable de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI, así como responsable de la Información y Publicidad de la citada Estrategia.

SEGUNDO: Designar a la Dirección General de Consumo y Mercados responsable de la selección de las operaciones del Eje 13 dedicado “Servicio de consultoría de apoyo a la gestión, comprensión de los objetivos y resultados de la Estrategia”.

TERCERO: Proceder a la adaptación del Manual de selección de operaciones de la Estrategia DUSI, a la nueva estructura de la Administración Municipal, tal como figura en el anexo a la presente propuesta.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la Coordinación General de Presidencia y Hacienda, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a la Intervención General, y a la Tesorería Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JYiB5dYHVkyqpVymZ1He8A==>

2.7.- Aprobar cuenta justificativa de anticipo de caja fija.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

*Habilitado – Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.
Importe: 585,47 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e11/19+S3hqNvQYJMjGTgA==>

2.8.- Aprobar cuenta justificativa de anticipo de caja fija.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo a los fondos de Anticipo de Caja Fija que rinde el habilitado pagador que se menciona y por el importe que se cita a continuación:

*Habilitado – Pagador: El Jefe de Servicio de Tesorería, José Manuel Reyes Pineda.
Importe: 1.176,90 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kivLj2Kij+QJNq6/iABa+Q==>

2.9.- Tomar conocimiento del Informe emitido por la Comisión de Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla relativo a la inclusión y verificación de cláusulas sociales de la actividad contractual municipal, así como de los informes de la Contratación Socialmente Responsable, correspondientes al primer semestre de 2022, emitidos por diversos Organismos Autónomos y Entes del Sector Público municipal.

ACUERDO

“ÚNICO.- Tomar conocimiento del Informe emitido por la Comisión de Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla relativo a la inclusión y verificación de cláusulas sociales de la actividad contractual municipal en el primer semestre de 2022, que se acompaña como Anexo I al presente acuerdo, así como de los informes de la Contratación Socialmente Responsable correspondientes al primer semestre de 2022 emitidos por los siguientes Organismos Autónomos y Entes del Sector Público municipal: Patronato del Real Alcázar, Agencia Tributaria,

Gerencia de Urbanismo, Parque Periurbano de la Corchuela, Instituto de la Cultura y las Artes, Lipasam, Tussam, Contursa, Emvisesa, Emasesa y Mercasevilla, que se acompañan como Anexo II”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8D8mYWepjUTAfMS/O1/wLg==>

2.10.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de vigilancia.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas por el servicio de vigilancia, a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 125/2022

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
<i>002412K0001</i>	<i>10000- 33600.22701</i>	<i>UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR</i>	<i>28.243,51</i>
<i>002412K0000</i>	<i>"</i>	<i>UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR</i>	<i>117.652,80</i>
<i>002412L0000</i>	<i>"</i>	<i>UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR</i>	<i>83.531,37</i>
		<i>TOTAL</i>	<i>229.427,68</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/35cDhkYuRq9Am7AOg0rg4A==>

2.11.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de Libros de Hojas de Reclamaciones.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura por suministro a PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 129/2022.

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
29516	10000-33000.22000	PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	340,74
		<i>TOTAL</i>	340,74

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/18WJ8uARxyUdF6MuMR/1tg==>

2.12.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de implementación, mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo y evolutivo del Programa Informático de Gestión de Nóminas Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el personal laboral del Patronato Real Alcázar y la Casa Consistorial.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas por los servicios de implementación, mantenimiento correctivo, adaptativo, perfectivo y evolutivo del Programa Informático de Gestión de Nóminas, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el personal laboral del Patronato Real Alcázar y la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al período del 16 al 30 de noviembre realizado por *SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U.* que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 132/2022.

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
2022-049	10000-33600.22799	<i>SERVICIOS LABORALES WEB, S.L.U.</i>	448,01
		<i>TOTAL</i>	448,01

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zql3OoGA13edBOA6QT4VHA==>

2.13.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de la herramienta EasyGuide con los contenidos del Real Alcázar directamente en el teléfono móvil de los visitantes.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura por servicios por disponer de la herramienta EasyGuide con los contenidos del Real Alcázar de Sevilla directamente en el teléfono móvil de los visitantes, a MUSEUMMATE, S.L.U. que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 133/2022

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
1392	10000-33400.22706	MUSEUMMATE, SLU	1.012,77
1398	10000-33400.22706	"	675,18
<i>TOTAL</i>			<i>1.687,95</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7PW5q6/IXuMYTd7QWNZuxA==>

2.14.-.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de alquiler de audioguías para el Cuarto Real Alto del Real Alcázar.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura por el servicio de alquiler de audioguías para el Cuarto Real Alto del Real Alcázar de Sevilla a MUSEUMMATE, S.L.U. que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 134/2022

<i>Nº Factura</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Acreedor</i>	<i>Importe Euros</i>
1393	10000-33400.22706	MUSEUMMATE, SLU	56,39
1399	10000-33400.22706	"	37,59
<i>TOTAL</i>			<i>93,98</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zgX+OWsq8AbURRwg11pw8g==>

2.15.-.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de telefonía en el Real Alcázar.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas de suministro a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 138/2022

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
TD-L2TG-105718	10000-33000.22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	510,18
TA6ZX0000634	"	"	95,81
TA6ZX0000633	"	"	189,28
TA6Y60024356	"	"	61,30
TA6Y60024355	"	"	17,40
TA6Y60024357	"	"	17,40
		TOTAL	891,37

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Jqyl0JRQX46XJqJi3bGZiw==>

2.16.-.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de energía eléctrica en el Real Alcázar.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a las Empresas que a continuación se indican y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 139/2022

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
S3Z201S0000315	10000-33600.22100	ENERGIA XXI, S.L.U.	-410,57
S7Z201S0021897	"	"	-5.579,15
S7Z201S0020854	"	"	-234,69
S7Z201S0021898	"	"	-2.812,81
S3Z201S0002713	"	"	-521,51
S3Z201Y0002713	"	"	521,10
SMR201N0082889	"	"	4.075,44
SLR201N0024099	"	"	339,47

SMR201N0070294	"	"	456,51
SMR201N0093148	"	"	576,91
SMR201N0084412	"	"	7.807,36
SMR201N0093147	"	"	3.891,75
SMR201N0084413	"	"	15.581,92
SMR201N0082213	"	"	528,45
S3Z201Y0003987	"	"	436,17
SLR201N0032419	"	"	402,01
SMR201N0094975	"	"	8.391,70
SMR201N0093900	"	"	15.794,58
SMR201N0104159	"	"	2.695,48
SMR201N0104537	"	"	425,88
SLR201N0038022	"	"	251,97
SLR201N0034695	"	"	320,66
SMR201N0107551	"	"	11.328,85
SMR201N0115356	"	"	252,11
SMR201N0109128	"	"	5.869,64
SMR201N0115353	"	"	2.014,06
SMR201N0115352	"	"	2.989,81
SMR201N0115354	"	"	6.590,76
		TOTAL	81.983,86

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YV4+62Z11DPe8NV2SJ5G/Q==>

2.17.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 30 de septiembre de 2022, relativo a la aprobación, disposición del gasto y abono en concepto de liquidación de intereses de demora y costes de cobro derivado del contrato de obras de instalación de calefacción y pintura del C.E.P. Arrayanes.

ACUERDO

“ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Gutiérrez Cubero, en nombre y representación de la entidad mercantil DIAZ CUBERO, S.A. contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, por el que se estimó la reclamación de intereses presentada por la citada empresa aprobándose el abono de 20,85€ en concepto de liquidación de intereses de demora por retraso en el pago de las facturas correspondientes a las certificaciones primera, segunda y tercera relativas al expte. 2017/001262 “Obras de instalación de calefacción y pintura en Centro de Educación Primaria Arrayanes” más la cantidad de 40€ correspondiente a costes de cobro, al considerar que no procede acceder a las pretensiones manifestadas por la entidad en el recurso interpuesto, que reclama la cantidad total de 168,43€ (128,43€, en intereses de demora y 40€ correspondiente a costes de cobro); dando traslado al recurrente de los informes que fundamentan el acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KBrxNh+jCQNJ6CtWJ1AAVg==>

2.18.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 30 de septiembre de 2022, relativo a desestimar la reclamación de intereses de demora correspondiente a las certificaciones segunda, tercera, quinta y sexta del contrato de “obras de reparaciones y mejoras en el CEIP San Juan de Ribera”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil DIAZ CUBERO, S.A. contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, por el que se desestimó la reclamación de intereses de demora presentada por la mercantil DIAZ CUBERO, S.A., al no haberse producido demora en el abono de las facturas electrónicas correspondientes a las certificaciones segunda, tercera, quinta y sexta del contrato de “obras de reparaciones y mejoras en el CEIP San Juan de Ribera” (Expte. FACTUM 2018/001025), al considerar que no procede acceder a las pretensiones manifestadas por la entidad en el recurso interpuesto, que reclama la cantidad total de 327,46 € (287,46 €, en intereses de demora y 40 € correspondiente a costes de cobro); dando traslado al recurrente de los informes que fundamentan el acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Gi6HzyLfYWGxAYAet+mzXQ==>

2.19.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro eléctrico en baja tensión de energía verde en Edificios Municipales. (Edificios Municipales).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte: ADE 72/2022 y 73/2022.

Importe total: 17.409,74 €.

Proveedor/Suministrador: IBREDROLA CLIENTES S.A.U.

Objeto: Reconocimiento de obligación y pago por el suministro eléctrico en baja tensión de energía verde en Edificios Municipales según detalle:

<i>Nº Expte.</i>	<i>Periodo</i>	<i>Nº factura proveedor</i>	<i>Entrada FACe</i>	<i>Fecha entrada FACe</i>	<i>Importe total</i>
<i>ADE 72/2022</i>	<i>30-06-2022 a 31-07-22</i>	<i>21221207040000035</i>	<i>REGAGE22e00056276860</i>	<i>08/12/22</i>	<i>7.940,32 €</i>

ADE 72/2022	30-06-2022 a 23-08-22	21221212040000011	REGAGE22e00057473242	15/12/22	1.486,18 €
ADE 73/2022	31-07-2022 a 31-08-22	21221214040000000	REGAGE22e00057736925	16/12/22	7982,74 €

Partida Presupuestaria: 70301-92012-22100”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cKS53BRrwP9On1eQlZHodg==>

2.20.- Aprobar el reajuste de anualidades de la prórroga del contrato de suministro de materiales de carpintería metálica, accesorios y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de colegios públicos y edificios municipales. (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del Lote 1 (Colegios Públicos) de la prórroga del contrato de Suministro de material de Carpintería Metálica, accesorios y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de colegios públicos y edificios municipales, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose los puntos tercero y cuarto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, que aprobó la prórroga, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto del Lote 1, conforme a lo que sigue:

Objeto: Suministro de materiales de carpintería metálica para el mantenimiento y conservación de las distintas Dependencias Municipales y Colegios Públicos (2 Lotes).

LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301 32302 22199/22</i>	<i>14.804,51 €</i>
<i>70301 32302 22199/23</i>	<i>22.804,51 €</i>
<i>IMPORTE TOTAL</i>	<i>37.609,02 €</i>

TERCERO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2022 la parte del crédito no utilizado al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7wJZWgZ6NewHrb2NODImhQ==>

2.21.- Aprobar el reajuste de anualidades de la prórroga del contrato de servicio de jardinería de los colegios públicos y edificios municipales. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 16.943,79 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato que se cita, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

*TERCERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de Servicio de jardinería de los Colegios Públicos y Edificios Municipales de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla. **LOTE 2: EDIFICIOS MUNICIPALES**, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificándose el punto cuarto de la Resolución urgente nº 2015, de la Tte. Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, de fecha 15 de marzo de 2022, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de marzo de 2022, por la que se adjudicó el contrato, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:*

<i>LOTE 2</i>	
<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.92012.21200/2023</i>	<i>15.733,79 €</i>
<i>70301.92012.21200/2024</i>	<i>1.210,00 €</i>

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan por anualidades:

Anualidad 2023: 15.733,79 €.

Anualidad 2024: 1.210,00 €.

QUINTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/001140/Lote 2/PRORRI.

*Objeto: Servicio de jardinería de los Colegios Públicos y Edificios Municipales de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla. **LOTE 2: EDIFICIOS MUNICIPALES**.
Importe de la prórroga: 14.003,13 €, IVA excluido, la baja ofertada por el adjudicatario, cifrada en 38,50%, implicará el aumento de los servicios.*

Importe del IVA: 2.940,66 €.

Importe total: 16.943,79 €.

Aplicaciones presupuestarias:

<i>LOTE 2</i>	
<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32302.21200/2023</i>	<i>15.733,79 €</i>
<i>70301.32302.21200/2024</i>	<i>1.210,00 €</i>

Duración de la Prórroga: 12 meses. Del 19 de abril de 2023 al 18 de abril de 2024.

Adjudicatario: TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9IgC6rwuG7icOcZ5tXbu8g==>

2.22.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de suministro de materiales de ferretería y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (Lotes 1 y 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de “Suministro de materiales de FERRETERÍA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (2 Lotes)”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, modificándose el punto tercero de la Resolución urgente n.º 7319 del Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, de fecha 31 de agosto de 2022, de la que tomó conocimiento la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2022, sólo en lo relativo a las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto, conforme a lo que sigue:

Suministro de materiales de FERRETERÍA y derivados para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias y edificios municipales y colegios públicos. (2 Lotes).

LOTE 1: COLEGIOS PÚBLICOS.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.32302.22199/2022	13.412,49 €
70301.32302.22199/2023	56.237,49 €
IMPORTE TOTAL	69.649,98 €

LOTE 2: EDIFICIOS MUNICIPALES:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.92012.22199/2022	4.462,50 €
70301.92012.22199/2023	25.387,51 €
IMPORTE TOTAL	29.850,01 €

TERCERO.- Reintegrar a las partidas correspondientes para el año 2022 la parte del crédito no utilizado al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZPiM9S9KZM9E85GDhU488A==>

2.23.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de traslado de la actividad “Sevilla es Roma”. (Participación Ciudadana).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE.: 226/2022.

OBJETO: Servicios de traslados de la actividad Sevilla es Roma.

ACREEDOR: AUTOCARES LACT, S.L.

NIF B41047903.

Nº FACTURA ELECTRÓNICA:

<i>FACTURA Nº</i>	<i>REGISTRO Nº</i>	<i>PERIODO</i>	<i>FECHA PRESENTACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
Emit-/222688	REGAGE22e00055753227	19/03/2022	05/12/22	1.213,46€

IMPORTE TOTAL: 1.213,46 euros (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70001-92401-48900.

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Servicio de Participación Ciudadana LA0002379.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para el abono de la factura indicada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DfpT77TAxX3eqk8/25JNUA==>

2.24.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 30 de noviembre de 2022.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 30 de noviembre de 2022 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román.

Importe: 183,40 €.

Descuento IRPF 15 %: 27,51€.

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Francisco David Rincón López.

Importe: 157,20 €.

Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín.

Importe: 157,20 €.

Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.

Importe: 157,20 €.

Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias.

Importe: 157,20 €.

Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Isabel Fernández de Liencres.

Importe: 157,20 €.

Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D^a. Antonia María Reyes Horrillo.

Importe: 157,20 €.

*Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025.*

*Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza.
Importe: 157,20 €.
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €.
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P+NkuOMy8Wh+acTtMTK0xA==>

2.25.- Aprobar prórroga del convenio de colaboración con la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar actuaciones relativas a la “Tarjeta 3ª Edad”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del entonces Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social (actual Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social), y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas mayores residentes en el municipio de Sevilla, mediante la tarjeta de 3ª edad gratuita.

Dicha prórroga, con una vigencia de 2 años, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 y por importe de 15.880.000,00 € (7.940.000,00 € para cada anualidad) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23122-44200 “Aportación Tussam Tarjeta 3ª Edad” de cada ejercicio, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en los citados ejercicios futuros 2023-2024, así como a la no modificación de la regulación de la Tarjeta de la 3ª edad en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w4e5r2sjLweJ4O0V222PbQ==>

2.26.- Aprobar prórroga del convenio de colaboración con la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, sociedad anónima municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar actuaciones relativas al “Bonobús diversidad funcional”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración adjunto suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del entonces Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social (actual Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social), y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM),

para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para la promoción y bonificación del transporte público urbano colectivo entre las personas residentes en el municipio de Sevilla que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 65%, y no superen determinado nivel de renta conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1 del citado Convenio, mediante el Bonobús Diversidad Funcional.

Dicha prórroga, con una vigencia de 2 años, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 y por importe de 500.000,00 € (250.000,00 € para cada anualidad) con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23122-44201 “Aportación Tussam Bonobús Diversidad Funcional”, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en los citados ejercicios futuros 2023-2024, así como a la no modificación de la regulación de la Tarjeta de la personas con diversidad funcional en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cQvenOLUVDu8Tf2dDjvqag==>

2.27.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar y ordenar la publicación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente propuesta por su Consejo de Gobierno tras acuerdo alcanzado con la representación social, quedando la misma conforme a la relación que se adjunta.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OMbLeG6g5fJNGJLnLNg/ZQ==>

2.28.- Reconocimiento de obligación derivado de diversos contratos de servicio y suministro. (GUMA).

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión

del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE : 116/2018
CONCEPTO : *Servicio y suministro, mantenimiento, impresión y digitalización del parque de impresoras y equipo multifunción de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Factura 5561VD-22*
PERIODO : *Octubre de 2022*
IMPORTE : *4.097,98 €*
BENEFICIARIO : *General Machines Technology S.L.*
PARTIDA PPTARIA. : *2.656,87 € a 10000-15000-216.00 y 1.441,11 a 10000-15000-206.00 del vigente Presupuesto G.U.M.A.*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920220001741*

Nº DE EXPEDIENTE : 116/2018
CONCEPTO : *Servicio y suministro, mantenimiento, impresión y digitalización del parque de impresoras y equipo multifunción de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Factura 2826VD-22*
PERIODO : *01-04 a 23-04-2022*
IMPORTE : *5.925,93 €*
BENEFICIARIO : *General Machines Technology S.L.*
PARTIDA PPTARIA. : *2.882,22 € a 10000-15000-206.00 y 3.043,71 a 10000-15000-216.00 del vigente Presupuesto G.U.M.A.*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920220001766*

Nº DE EXPEDIENTE : 32/2022
CONCEPTO : *Suministro e instalación de sistema de control de accesos, seguridad y mantenimiento de la biciestación de San Bernardo*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Factura 807 Emit*
PERIODO : *01-01 a 21-09 de 2022*
IMPORTE : *23.090,76 €*
BENEFICIARIO : *Intelligent Parking S.L.*
PARTIDA PPTARIA. : *10000-15100-227.99 del vigente Presupuesto G.U.M.A.*
Nº DOCUM. CONTAB. : *920220001803*

Nº DE EXPEDIENTE : 9/2022 A.V.
CONCEPTO : *Iluminación extraordinaria navidad 22-23 por la instalación de dos conos luminosos en Cerro Amate y Polígono Norte*
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : *Factura SF220304*

PERIODO : Diciembre 2022-Enero 2023
IMPORTE : 35.314,31 €
BENEFICIARIO : Elecfes Iluminación S.L.
PARTIDA : 10000-33800-227.99 del vigente Presupuesto G.U.M.A.
PPTARIA.
Nº DOCUM. : 920220001790
CONTAB.
Nº DE : 16/2020
EXPEDIENTE : Servicio conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Sevilla (zona Norte)
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación nº 17
PERIODO : Noviembre de 2022
IMPORTE : 749.651,85 €
BENEFICIARIO : Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.
PARTIDA : 10000-16500-210.00 del vigente Presupuesto G.U.M.A.
PPTARIA.
Nº DOCUM. : 920220001725
CONTAB.
Nº DE : 16/2020
EXPEDIENTE : Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Sevilla (Zona Sur)
CONCEPTO : Servicio de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público de la ciudad de Sevilla (Zona Sur)
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación nº 17
PERIODO : Noviembre de 2022
IMPORTE : 850.712,40 €
BENEFICIARIO : Citelum Italia S.R.L.
PARTIDA : 10000-16500-210.00 del vigente Presupuesto G.U.M.A.
PPTARIA.
Nº DOCUM. : 920220001809
CONTAB.
”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DppHNkL6M5FPJHF8/eYZAA==>

2.29.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes”.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción-Ciudad de Sevilla y Coordinadora de Vecinos y Entidades de Parque Alcosa “La Fea”, conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 16 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes", promovido por ARQURA HOMES F.A.B.

TERCERO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M9+vWKAH2qvUpZqt2u8sVg==>

2.30.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del sector ARI-DC-02 “Naves de San Luis”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización del sector ARI-DC-02 "NAVES DE SAN LUIS", promovido por ARQURA HOMES F.A.B.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0stZ/IQ96Cic+ANyXh6w0w==>

2.31.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle ARI-DE-01 “Virgen de los Reyes Algodonera”, Parcela P3A (resultante agregación parcelas P3 y P4).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle ARI-DE-01 "Virgen de los Reyes - Algodonera", Parcela P3A (Resultante agregación parcelas P3 y P4), promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en los arts. 78.1 de la ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento General.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sQf2LPbQDH4zhvnDqsAxOw==>

2.32.- Poner a disposición de la Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico Artístico dos retablos cerámicos. (RETIRADO).

2.33.- Dejar sin efecto la adjudicación de la caseta sita en C/ Pepe Luis Vázquez nº 15, concedida en sesión de 16 de diciembre de 2022, y otorgar la titularidad tradicional de la misma a la primera reserva resultante para la Feria de Abril de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Dejar sin efecto la adjudicación de la caseta de feria sita en Pepe Luis Vázquez 15 por renuncia del adjudicatario.

“SEGUNDO.- Otorgar la titularidad tradicional de dicha caseta vacante al primer reserva resultante del sorteo, Soler Marco “Los abogados”, que ha manifestado su conformidad a dicho otorgamiento.

“TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana para resolver cualquier incidencia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la adjudicación de las nuevas licencias vacantes.

“CUARTO.- Comunicar al interesado la adjudicación.

“QUINTO.- Comunicar a la Agencia Tributaria la emisión de los recibos correspondientes a dicha adjudicación conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PyibIFjvksJSJZfCdVka0A==>

2.34.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de póliza de seguro obligatorio de responsabilidad civil, durante el periodo de funcionamiento de la Feria de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 13 de noviembre de 2020 y con las estipulaciones del contrato formalizado el 16 de noviembre de 2020, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

“SEGUNDO: El contrato de los servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000697/PROR2.

Objeto: Contratación de póliza de seguro obligatorio de responsabilidad civil, durante el periodo de funcionamiento de la Feria 2023.

Adjudicación: aprobación en Junta de Gobierno con fecha 13 de noviembre de 2020.

Empresa Adjudicataria: HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. (CIF: A41003864).

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año. Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Cuantía de la prórroga del contrato: 3.000,00 €.

Importe del IVA (0%): 00,00 €.

Importe total (I.V.A. Incluido): 3.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 40201.33802.22400”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6NvR71BAc3K9vCKocO3K3w==>

2.35.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de reparación y mantenimiento de los diferentes instrumentos de viento madera, viento metal y percusión que utiliza la Banda de Música Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 30 de julio de 2021 y con las estipulaciones del contrato formalizado el 13 de septiembre de 2021, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: El contrato de los servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000697/PRORI.

Objeto: Contratación del Servicio de reparación y mantenimiento de los diferentes instrumentos de viento madera, viento metal y percusión que utiliza la Banda Sinfónica Municipal.

Adjudicación: aprobación en Junta de Gobierno con fecha 10 de septiembre de 2021.

*Empresa Adjudicataria: Philip E. Herman (NIF: X***5213C).*

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses. La ejecución de la prórroga se iniciará el 1 de enero de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

Cuantía de la prórroga del contrato: 4.335,95 €.

Importe del IVA (21%): 910,55 €.

Importe total (I.V.A. Incluido): 5.246,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 40202-33406-21300”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fVLU5ubf+QNWwb5e4JhWzA==>

2.36.- Desestimar la solicitud de recepción de "parquecito" sito en C/ Satsuma y zonas ajardinadas situadas frente a la C/ Mandarina. (RETIRADO).

2.37.- Aprobar la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del IMD.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del IMD en los siguientes particulares:

- *Amortizar los siguientes puestos de trabajo:*

- ◆ *Puesto de «Auxiliar de Información», código 51012, Grupo D, nivel 16.*
- ◆ *Puesto de «Técnico Auxiliar Deportivo», código 42018, Grupo C, nivel 20.*
- ◆ *Puesto de «Técnico Auxiliar Deportivo», código 42003, Grupo C, nivel 20.*
- ◆ *Puesto de «Jefe de Negociado de Recursos Humanos», código 35001, Grupo B, nivel 23.*
- ◆ *Puesto de «Oficial Primera», código 45004, Grupo C, nivel 16.*

Total puestos amortizados.....5

- *Crear los siguientes puestos de trabajo:*

- ◆ *Puesto de «Jefe de Grupo Administrativo», código 51012, Grupo D, nivel 18.*
- ◆ *Puesto de «Técnico Auxiliar Deportivo Jefe de Negociado de Promoción», código 42018, Grupo C, nivel 22.*
- ◆ *Puesto de «Técnico Auxiliar Deportivo Jefe de Negociado de Competición», código 42003, Grupo C, nivel 22.*
- ◆ *Puesto de «Jefe de Sección de Recursos Humanos», código 35001, Grupo B, nivel 24.*
- ◆ *Puesto de «Jefe de Mantenimiento», código 38010 (nuevo código), Grupo C, nivel 20.*

Total puestos creadas en plantilla.....5

SEGUNDO.- Ordenar se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uazndg2yqj2sWz/KRMG+6Q==>

2.38.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de energía eléctrica en los Centros Deportivos de Gestión Directa del IMD.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 177.068,33 euros correspondiente a las facturas de varios meses de 2022 y abonarla a favor de ENDESA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U. (C.I.F. B***4682*), con cargo a la partida 70000-34200-22100 “Energía Eléctrica”, con cargo al siguiente detalle:

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "energía eléctrica" 2022	IMPORTE	TERCERO
9/2022/2421	70000-34200-22100	1.634,35	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	59,18	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	1.223,47	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	2.111,53	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	1.829,74	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	1.866,45	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	2.223,99	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	1.583,44	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	12.208,62	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	15.303,05	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	11.136,28	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	139,34	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	243,54	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE

			REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	11.954,12	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	1.471,17	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	312,52	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	1.517,61	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	1.407,91	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	633,27	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	1.611,12	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	12.763,79	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	1.039,00	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	2.013,44	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	19,41	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	518,23	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	37.365,60	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	23.646,16	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	18.695,00	ENERGIA COMERCIALIZADORA REFERENCIA, S.L.U. XXI DE
9/2022/2421	70000-34200-22100	396,24	ENERGIA COMERCIALIZADORA XXI DE

			REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	1.509,89	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	243,97	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	1.408,69	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	1.536,77	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	115,75	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	847,40	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	118,70	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	2.131,87	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2022/2421	70000-34200-22100	2.227,72	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		177.068,33	

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Abo+NFAD9pcDgWGh8JooxA==>

2.39.- Autorizar la modificación presupuestaria para el desarrollo del proyecto “Prevención y diagnóstico de VIH y Sífilis con personas sin hogar en Sevilla y otras poblaciones en exclusión”.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Asociación MÉDICOS DEL MUNDO para el desarrollo del proyecto “Prevención y diagnóstico de VIH y Sífilis con personas sin hogar en Sevilla y otras poblaciones en exclusión”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.

SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Nx9dYahIKwpL24y7I7Zsbg==>

2.40.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “En clave de prevención con jóvenes y menores de Bellavista Lugar de Ejecución: Sevilla”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo solicitado por la Asociación LIMAN para el desarrollo del proyecto “En clave de prevención con jóvenes y menores de Bellavista Lugar de Ejecución: Sevilla”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.

SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sY84sgviVvUTkAPJLM6gyg==>

2.41.- Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago de subvenciones en el marco de los programas de apoyo y protección de los animales en el ámbito de la salubridad pública dentro del municipio de Sevilla para la anualidad 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago, a la entidad que se menciona, para los proyectos presentados, de la subvención que se indica, para los fines expresados, por un importe total de veinte y un mil euros (21.000 €), el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60202-31103-48900, del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos:

I – PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ÁMBITO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>VALORACIÓN PROYECTO</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i>	<i>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</i>	<i>SUBVENCIÓN SOLICITADA</i>
<i>ASOCIACIÓN LOS GATITOS DE NIA</i>	<i>Programa de protección de los animales de compañía en el</i>	<i>51,20 puntos</i>	<i>01/01/2022 al 31/12/2022</i>	<i>6000</i>	<i>6000</i>

	ámbito de la salubridad pública 2022.				
--	---------------------------------------	--	--	--	--

II – PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LOS GATOS FERALES, CONTROLANDO SU POBLACIÓN MEDIANTE MÉTODO CER.

ENTIDAD	PROYECTO	VALORACIÓN PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
ASOCIACIÓN LOS GATITOS DE NIA	Programa de protección de los gatos ferales controlando su población mediante método CER 2022	78,71 puntos	01/01/2022 al 31/12/2022	15000	15000

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de subvención por importe de 8.000,00 € a la entidad Federación Plataforma Gatera Sevilla Felina, con CIF G90149410 para su proyecto “CER-Villaneando 2022”, el cual ha obtenido una valoración de 71,00 puntos, en el programa de protección de los gatos ferales controlando su población mediante método CER, por haberse adjudicado la totalidad de la aplicación presupuestaria prevista en la convocatoria.

TERCERO.- Recoger la obligación para los beneficiarios relacionados en el apartado primero, de cumplir con la obligación de suministrar la información a que se refiere el art. 4 de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, previo requerimiento que se le efectúe en su caso.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo establecido en la Disposición Undécima de la Convocatoria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PFOYCYn36TiDaoLmXxwABQ==>

2.42- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de rescate, recogida, alojamiento y protección de animales en el término municipal de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de Rescate, Recogida, Alojamiento y Protección de Animales en el término municipal de Sevilla, cuyas especificaciones se indican a continuación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 105.996€ correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>
60202-31103-22799/2023	94.218,67 €
60202-31103-22799/2024	11.777,33 €

CUARTO.- El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

DATOS DE LA PRÓRROGA: TERCERA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE RESCATE, RECOGIDA, ALOJAMIENTO Y PROTECCIÓN DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA.

PLAZO de EJECUCION: 1 año. Desde el 11 de Febrero de 2023 al 11 de Febrero de 2024.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60202-31103-22799.

IMPORTE: 87.600 € (IVA no incluido).

IVA: 18.396 €.

IMPORTE TOTAL: 105.996 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>IMPORTE</i>
60202-31103-22799/2023	94.218,67 €
60202-31103-22799/2024	11.777,33 €

ADJUDICATARIO: ASESORÍA VETERINARIA ALIMENTARIA, S.L. con CIF B91107557”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RQBVYt5CNA68ylaVXheFYw==>

2.43.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de construcción de un edificio de nueva planta destinado a gateras en la parcela del Centro Municipal de Protección y Control Animal (antiguo Zoosanitario).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de “Servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de construcción de un edificio de nueva planta destinado a gateras en la parcela del Centro Municipal de Protección y Control Animal (antiguo Zoosanitario)”.

SEGUNDO: Ajustar el compromiso de gasto futuro autorizado con fecha 10/12/2021 al que se ha autorizado en fecha 15/12/2022 por la cuantía de 17.726,50 €, al que asciende el importe de

adjudicación imputable a los Presupuestos de los Ejercicios 2022 y 2023 con la siguiente distribución:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2022	9.468,16 €
2023	8.258,34 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tmrvIGOw0ibmlj/2RyHWuQ==>

2.44.- Adjudicar el contrato de servicio de control de organismos nocivos en el término municipal de Sevilla para la anualidad 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>LICITADORES</i>	<i>OFERTA ECONÓMICA (70 puntos)</i>	<i>HERRAMIENTA INFORMÁTICA (30 puntos)</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL (máx.100 puntos)</i>
<i>ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L. C.I.F. B23341977</i>	<i>70,00</i>	<i>30</i>	<i>100</i>
<i>ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A. C.I.F. A18485516</i>	<i>64,11</i>	<i>30</i>	<i>94,11</i>
<i>BIBLION IBÉRICA S.L. C.I.F. B42721100</i>	<i>60,95</i>	<i>30</i>	<i>90,95</i>
<i>LISERSURIN ESPAÑA, S.L. C.I.F. B91951277</i>	<i>60,11</i>	<i>30</i>	<i>90,11</i>
<i>AMBICAI SANIDAD AMBIENTAL S.L. C.I.F. B54517867</i>	<i>59,35</i>	<i>30</i>	<i>89,35</i>
<i>PINEDA SERVICIOS INTEGRADOS S.L. C.I.F. B91076521</i>	<i>56,3</i>	<i>30</i>	<i>86,3</i>
<i>AVESAN SANIDAD AMBIENTAL S.L. C.I.F. B18916114</i>	<i>50,22</i>	<i>30</i>	<i>80,22</i>
<i>DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE S.L. C.I.F. B78594744</i>	<i>49,46</i>	<i>30</i>	<i>79,46</i>
<i>CONTROL DE</i>	<i>39,58</i>	<i>30</i>	<i>69,58</i>

MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. C.I.F. B86487659			
LOKIMICA S.A. C.I.F. A03063963	39,03	30	69,03
GREENPLAGAS S.L.U. C.I.F. B11915212	24,79	30	54,79

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte.: @2022/000912.

Objeto: Servicio de control de organismos nocivos en el término municipal de Sevilla para la anualidad 2023.

Presupuesto de licitación: 70.000,00 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 70.000,00 €.

Importe del IVA: 14.700,00 €.

Importe total: 84.700,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 60202 31103 22799/2023.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses.

ADJUDICATARIO: ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L., B23341977.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.500,00 €.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE: D. Francisco Peña Fernández.

CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefe de Sección de Higiene Pública”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kF97bBgJihKqQfjQDbeLSQ==>

2.45.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de elementos para el cerramiento de espacios públicos para el Servicio del Laboratorio Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>ANUALIDADES</i>	<i>IMPORTES</i>
60202.31103.22199/2023	14.520,00 Euros
60202.31103.22199/2024	14.520,00 Euros

CUARTO.- El contrato de obra a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2022/001276.

Objeto: suministro de elementos para el cerramiento de espacios públicos para el Servicio del Laboratorio Municipal.

Presupuesto base de licitación: 24.000,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 5.040,00 €.

Importe total: 29.040,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>ANUALIDADES</i>	<i>IMPORTES</i>
60202.31103.22199/2023	14.520,00 Euros
60202.31103.22199/2024	14.520,00 Euros

Plazo de ejecución: 2 años

Procedimiento de adjudicación: procedimiento Abierto Simplificado Abreviado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QMxTAOvEHkFEVd3ktWm2Gg==>

2.46.- Conceder los Premios de la Convocatoria “Premio Joven a la Cultura Científica 2022”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder los Premios de la Convocatoria “PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA 2022”, aprobada en virtud del Convenio de Colaboración entre ésta y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (CSIC) aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2022 y suscrito por ambas partes el 19 de mayo de 2022, a los siguientes participantes que han obtenido la mayor puntuación dentro de las respectivas modalidades:

Modalidad A) Premios a la Vocación Investigadora:

D^a. Claudia Calle Castillejo, (36 puntos), por su trabajo titulado “Acuaporina-4, posible diana en el tratamiento de la hidrocefalia congénita”.

Premio: 1.000 €.

Modalidad B) Premios a Investigadores de grado y posgrado sin título de doctorado:

B.1) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales para las candidaturas de hasta 25 años.

D. Ricardo Frutos Domínguez, (82 puntos), por su trabajo de investigación: Análisis de los requisitos del maltrato psicológico como causa de desheredación y como causa de extinción del deber legal de alimentos.

Premio: 2.000 €.

B.1) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Experimentales para las candidaturas de hasta 25 años.

D. José Rueda Rueda, (88 puntos), por su investigación: “Nuevas técnicas para medir el transporte de iones rápidos en tokamaks”.

Premio: 2.000 €.

B.2).- Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales para las candidaturas de entre 26 hasta 30 años.

D^a. Ana María de la Torre Sierra, (86,5 puntos), por su trabajo: “Cultura económica y mujer en los libros de texto de Primaria de la España democrática”.

Premio: 2.000 €.

B.2).- Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Experimentales para las candidaturas de entre 26 hasta 30 años.

D. Guillermo Santos Sánchez, (93 puntos), por el trabajo de investigación:” Efectos beneficiosos de péptidos vegetales en la aterosclerosis y síndrome metabólico”.

Premio: 2.000 €.

Modalidad C) Premios a Investigadores/as Doctores/as.

C.1) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales.

D. Adrián Granados Navarro, (95.5 puntos), por su investigación: “Sociolingüística de la bilateralidad “.

Premio: 4.000 €.

C.2) Premio a la Investigación del ámbito de las Ciencias Experimentales.

D^a. Leticia Díez – Quijada Jiménez, (98 puntos) por su trabajo: “Repercusiones en seguridad alimentaria tras la exposición a cianotoxinas”.

Premio: 4.000 €.

SEGUNDO.- Por parte de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. (CSIC), conceder los premios de la Convocatoria “PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA 2022”, aprobada en virtud del Convenio de Colaboración entre ésta y el Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de mayo 2022 y suscrito por ambas partes el 19 de mayo de 2022, a los participantes siguientes, propuestos para la concesión de premio en el apartado primero del presente Acuerdo:

Para la persona premiada en la Modalidad A), Premios a la Vocación Investigadora, una estancia formativa durante dos semanas en periodo estival, en alguno de los institutos de investigación dependientes de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

en Sevilla o alguna provincia del territorio andaluz, con el fin de conocer la actividad y el funcionamiento de un centro de investigación.

Para las personas premiadas en la Modalidad B), Premios a Investigadores de grado y posgrado sin título de doctorado, y Modalidad C), Premios a Investigadores/as Doctores/as, los gastos de inscripción en el próximo Congreso Nacional de su especialidad que se organice, siempre que realicen la presentación de sus investigaciones.

TERCERO. Declarar desierto uno de los premios de la Modalidad A), Premios a la Vocación Investigadora, dada la ausencia de candidatos/as.

CUARTO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación correspondiente a los premios que se conceden en el apartado primero de este Acuerdo por importe de 17.000€ que se imputará a la aplicación presupuestaria 50102.33403.48101 del Presupuesto Municipal de 2022.

QUINTO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y dar traslado del mismo a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M+iTvs2wXqwh70R2CSlqrg==>

2.47.- Otorgar los premios del XVIII Certamen Creación Joven “18 Crea SVQ Joven22”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Otorgar los Premios del Decimoctavo Certamen de Creación Joven “18 Crea SVQ Joven22” de acuerdo con las propuestas contenidas en las Actas de los Jurados designados para las diferentes disciplinas artísticas que obran en el expediente, conforme sigue:

MODALIDAD ARTES PLASTICAS.

Dña. Cecilia Pineda Calvillo.

Obra: “La mariposa como metáfora de cambio. El Germen: Huevo y Tierra”.

Primer Premio: 1.500 €.

Retención (15%): 225 €.

Líquido a percibir: 1.275 €.

D. Salvador Jiménez-Donaire Martínez.

Obra: “Sin título (estructura, oro)”.

Accésit: 500 €.

Retención (15%): 75 €.

Líquido a percibir: 425 €.

Dña. Helena Hernández Acuaviva.

Obra: “enRedada en azul”.

Accésit: 500 €.

Retención (15%): 75 €.

Líquido a percibir: 425 €.

MODALIDAD COREOGRAFÍA.

Dña. Reyes Lemos Pérez.

Obra: "T.C.A."

Primer Premio: 1.500 €.

Retención (15%): 225 €.

Líquido a percibir: 1.275 €.

D. Rubén Gijón Jiménez.

Obra: "Esencia"

Accésit: 500 €.

Retención (15%): 75 €.

Líquido a percibir: 425 €.

MODALIDAD CREACIÓN AUDIOVISUAL.

Dña. Johanna María Failer.

Obra: "Hablar de la Selva sin usar las palabras Serpiente y Jaguar"

Primer Premio: 1.500 €.

Retención (15%): 225 €.

Líquido a percibir: 1.275 €.

Dña. Sara Mena Vega.

Obra: "Ola de Calor"

Accésit: 500 €.

Retención (15%): 75 €.

Líquido a percibir: 425 €.

D. Pedro Antonio González Díaz.

Obra: "Regreso Nocturno"

Accésit: 500 €.

Retención (15%): 75 €.

Líquido a percibir: 425 €.

MODALIDAD DISEÑO DE LA IMAGEN DE LA PRÓXIMA EDICIÓN DEL CERTAMEN.

Dña. Julia Guerrero Mayo.

Obra: "Diseño de la Imagen"

Premio Especial: 1.000 €.

Retención (15%): 150 €.

Líquido a percibir: 850 €.

MODALIDAD ECOESCULTURA.

Dña. Esther Rodríguez Pluma.

Obra: "Nacer"

Primer Premio: 1.500 €.

Retención (15%): 225 €.

Líquido a percibir: 1.275 €.

Dña. Clara Beltrán Malpica.

Obra: "La llorería".

Accésit: 500 €.

Retención (15%): 75 €.

Líquido a percibir: 425 €.

Dña. Cecilia Pineda Calvillo.

Obra: "Crisálida".

Accésit: 500 €.

Retención (15%): 75 €.

Líquido a percibir: 425 €.

MODALIDAD FOTOGRAFÍA.

Dña. Marina de la Salud León Nieto.

Obra: "Fracturas".

Primer Premio: 1.500 €.

Retención (15%): 225 €.

Líquido a percibir: 1.275 €.

D. Pedro María Valdenebro Cuadrado.

Obra: "Mil caminos sin salida".

Accésit: 500 €.

Retención (15%): 75 €.

Líquido a percibir: 425 €.

Dña. Helena Hernández Acuaviva.

Obra: "Guapa, guapa y guapa".

Accésit: 500 €.

Retención (15%): 75 €.

Líquido a percibir: 425 €.

MODALIDAD MODA.

Dña. Marta Cáceres Anguita.

Obra: "Nuevo Despertar".

Primer Premio: 1.500 €.

Retención (15%): 225 €.

Líquido a percibir: 1.275 €.

Dña. Marina Martínez Álvarez.

Obra: "Colección Globo Marina Martínez".

Accésit: 500 €.

Retención (15%): 75 €.

Líquido a percibir: 425 €.

Dña. Julia González Agudo.

Obra: "Childhood Project".

*Accésit: 500 €.
Retención (15%): 75 €.
Líquido a percibir: 425 €.*

MODALIDAD MÚSICA.

*Dña. Clara María de Vargas Martínez.
Obra: “Jaguar”.
Primer Premio: 1.500 €.
Retención (15%): 225 €.
Líquido a percibir: 1.275 €.*

*Dña. Carmen Luna Muñoz Schweighart.
Obra: “Solito”.
Accésit: 500 €.
Retención (15%): 75 €.
Líquido a percibir: 425 €.*

*D. Eduardo del Campo Alcoba.
Obra: “Hacia el Este – Taksim en Makam Rast”.
Accésit: 500 €.
Retención (15%): 75 €.
Líquido a percibir: 425 €.*

MODALIDAD PINTURA MURAL.

*D. Antonio José Torralba Martínez.
Obra: “En Equilibrio”.
Primer Premio: 1.500 €.
Retención (15%): 225 €.
Líquido a percibir: 1.275 €.*

*Dña. Lucía Estévez Cordero.
Obra: “Joyas en el Espacio Público”.
Accésit: 500 €.
Retención (15%): 75 €.
Líquido a percibir: 425 €.*

*Dña. Nuria Spínola Valencia.
Obra: “Primavera”.
Accésit: 500 €.
Retención (15%): 75 €.
Líquido a percibir: 425 €.*

MODALIDAD POESÍA.

*Dña. Claudia Ortega Malo.
Obra: “Hoy has visitado nuestro Jardín”.
Primer Premio: 1.500 €.
Retención (15%): 225 €.*

Líquido a percibir: 1.275 €.

*D. Ángel Fernández Carrillo.
Obra: “Impresión del Olvido”.
Accésit: 500 €.
Retención (15%): 75 €.
Líquido a percibir: 425 €.*

*Dña. Esperanza Macarena Aguayo Fijo.
Obra: “Águilas en vuelo”.
Accésit: 500 €.
Retención (15%): 75 €.
Líquido a percibir: 425 €.*

MODALIDAD RELATO CORTO.

*Dña. Marina Valdenebro Cuadrado.
Obra: “Contar hasta 10”.
Primer Premio: 1.500 €.
Retención (15%): 225 €.
Líquido a percibir: 1.275 €.*

*D. Antonio Sancho Villar.
Obra: “Intento de Fuga”.
Accésit: 500 €.
Retención (15%): 75 €.
Líquido a percibir: 425 €.*

*Dña. Sara Navarro Rioboo.
Obra: “Los Intrusos”.
Accésit: 500 €.
Retención (15%): 75 €.
Líquido a percibir: 425 €.*

SEGUNDO.- Declarar Desiertos del Decimoctavo Certamen de Creación Joven “18 Crea SVQ Joven22” los premios correspondientes a las siguientes modalidades, conforme sigue:

- *Modalidad de Cocina, Primer premio y dos accésit, al resultar excluida la única solicitud de participación en esta modalidad.*
- *Modalidad de Coreografía, un accésit, al no presentarse la candidata preseleccionada a la prueba presencial final.*

TERCERO: Conceder y ordenar el pago correspondiente a las personas relacionadas en el punto PRIMERO de este Acuerdo, que se imputará a la aplicación presupuestaria 50102-33403-48101 del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal y dar traslado a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BLxMaSm4MM90BmhCAcfwlQ==>

2.48.- Tomar conocimiento de las relaciones de alumnas y alumnos de las Facultades y Escuelas de las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide, para los “Premios a los Mejores Expedientes Académicos de los Cursos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de las relaciones de alumnos/as facilitadas por el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Sevilla y el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, que a continuación se detallan, en las que se relacionan a los mejores alumnos y alumnas de las Facultades y Escuelas de las Universidades citadas para otorgar los premios a los Mejores Expedientes Académicos de los Cursos 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021.

Universidad de Sevilla, curso 2018-2019:

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA

Graduado en Fundamentos de la Arquitectura

D. Miguel Romero Sánchez

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Graduado en Ingeniería Informática – Ingeniería de Software

D. Carlos Ortiz Prieto

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Graduada en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación

D^a Carmen Llamas Bellido

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Graduado en Ingeniería Mecánica

D. José María Chacón Muñoz

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

Graduado en Edificación

D. Sergio Feito Sabaté

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

Graduada en Enfermería

D^a Carla Isabel González Páez

FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS

Graduada en Finanzas y Contabilidad

D^a Leticia Gutiérrez Vázquez

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

Graduada en Ingeniería Agrícola
D^a María Isabel Márquez Pérez

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Graduada en Conservación y Conservación de Bienes culturales
D^a María Elena Pérez López

FACULTAD DE BIOLOGÍA

Graduado en Biología
D. Juan José Domínguez Delgado

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Graduada en Educación Infantil
D^a Alba Aller Cruz

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
D. Alfredo Nasrallah Langeheldt Hasan

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Graduada en Administración y Dirección de Empresas
D^a Blanca López Bernal

FACULTAD DE COMUNICACIÓN

Doble Grado en Periodismo y Comunicación Audiovisual
D^a Cora Cuenca Navarrete

FACULTAD DE DERECHO

Graduada en Derecho
D^a Andrea Corpas García

FACULTAD DE FARMACIA

Graduada en Farmacia
D^a Lucía Carrasco Galán

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Graduada en Estudios Ingleses
D^a Alba Ramos Romero

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Graduado en Filosofía
D. Guillermo Cimbora Acosta

FACULTAD DE FÍSICA

Graduado en Física
D. Pablo Martínez Reviriego

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Graduada en Historia del Arte
D^a María Jesús Vigil-Escalera Gimeno

FACULTAD DE MATEMÁTICAS
Doble Grado en Física y Matemáticas
D. Eduardo Román Lemos

FACULTAD DE MEDICINA
Graduada en Biomedicina Básica y Experimental
D^a Carmen María Sánchez Díaz

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Graduada en Odontología
D^a Estefanía Gómez Maya

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Graduado en Psicología
D. David Yago White

FACULTAD DE QUÍMICA
Graduado en Química
D. Antonio Peña Corredor

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “CARDENAL SPÍNOLA”
Graduado en Derecho
D. Enrique Belloso España

CENTRO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA
Graduada en Enfermería
D^a María Mercedes Arias Reina

CENTRO DE ENFERMERÍA “SAN JUAN DE DIOS”
Graduado en Enfermería
D. José Enrique Bote Sandha

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “EUSA”
Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas
D^a Marta Muñoz Bachiller

Universidad Pablo de Olavide, curso 2018-2019:

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Graduado en Análisis Económico
D. Manuel Medina Magro

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
D. Francisco Horacio Sánchez Trigo

FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES
Graduado en Biotecnología
D. Rafael Barrero Rodríguez

FACULTAD DE DERECHO
Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas
D^a Rocío Vales Calderón

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Graduada en Educación Social
D^a Julia Rivas González

FACULTAD DE HUMANIDADES
Graduada en Traducción e Interpretación – Francés
D^a Lucía Díaz Borrego Algaba

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
Graduado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información
D. Víctor Antonio Martinelli Rodríguez

Universidad de Sevilla, curso 2019-2020:

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA
Graduado en Fundamentos de la Arquitectura
D. Francisco Sánchez Salazar

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
Graduado en Ingeniería Informática – Ingeniería de Computadores
D. Daniel Casanueva Morato

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
Graduado en ingeniería de Tecnologías industriales
D. Fernando Manuel Borrego Prado

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
Doble Grado en Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica
D^a Julia Vago Encina

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN
Graduada en Edificación
D^a Elena Isabel Díaz de Miranda Fernández de Molina

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
Graduada en Enfermería
D^a Alicia Aguilares de la Torre

FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS
Graduada en Turismo
D^a Andrea Ruiz Romera

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
Graduado en Ingeniería Agrícola
D. Juan Nieto Cantero

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Graduada en Bellas Artes

D^a Natalia Herrera Pombero

FACULTAD DE BIOLOGÍA

Graduado en Biología

D. Pablo Sáenz Arias

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Graduado en Educación Primaria

D. Juan Carlos Barrera Cruz

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y Relaciones Laborales y Recursos Humanos

D^a Noelia Gómez del Águila

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Graduado en Economía

D. José María Martínez Hernández

FACULTAD DE COMUNICACIÓN

Graduada en Publicidad y relaciones Públicas

D^a Ana Pérez Miranda

FACULTAD DE DERECHO

Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad

D. Pablo Villodres Pérez

FACULTAD DE FARMACIA

Doble Grado en Farmacia y Óptica y Optometría

D. Nicolás Capelo Carrasco

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Graduada en Filología Hispánica

D^a María Madrigal Flores

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Graduada en Filosofía

D^a Andrea Valcárcel Jiménez

FACULTAD DE FÍSICA

Graduado en Física

D. Hilario Espinós Martínez

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Graduado en Historia

D. Rafael Rodríguez Pérez

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Doble Grado en Física y Matemáticas
D. Álvaro Álvarez Domínguez

FACULTAD DE MEDICINA
Graduada en Medicina
D^a Marta Domínguez Moreno

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Graduada en Odontología
D^a Ana Patricia González Jiménez

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Graduado en Psicología
D. Daniel Santos Carrasco

FACULTAD DE QUÍMICA
Doble Grado en Química y en Ingeniería de Materiales
D. Francisco Luis Villalba Ponce

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “CARDENAL SPÍNOLA”
Graduada en Educación Infantil
D^a Rosario de los Reyes Marín Tena

CENTRO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA
Graduada en Enfermería
D^a Marina Guerrero Navarro

CENTRO DE ENFERMERÍA “SAN JUAN DE DIOS”
Graduada en Enfermería
D^a Inmaculada Fraile Infantes

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “EUSA”
Graduada en Comunicación Audiovisual
D^a Rocío Martín de Arcos

Universidad Pablo de Olavide, curso 2019-2020:

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Graduado en Análisis Económico
D. Martín del trigo Manzanera

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
D. Manuel Jiménez Lozano

FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES
Graduado en Biotecnología
D. Daniel León Perrián

FACULTAD DE DERECHO

Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas
D. Fernando R. Ramírez de Luis

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Graduado en Sociología
D. Javier Águila Díaz

FACULTAD DE HUMANIDADES
Doble Grado en humanidades y Traducción e interpretación - Inglés
D^a Esperanza M. Ródenas Perea

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
Graduado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información
D. Ander Lakidain

Universidad de Sevilla, curso 2020-2021:

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA
Graduado en Fundamentos de la Arquitectura
D. Manuel Guerrero Valiente

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
Graduado en Ingeniería Informática – Tecnologías Informáticas
D. Francisco Mohedano Caro

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
Graduado en Ingeniería de Tecnologías industriales
D. Julio Sánchez García

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
D^a Silvia García Núñez

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN
Graduada en Edificación
D^a María José Ortega Jiménez

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
Graduada en Enfermería
D^a Carmen Linero Narváez

FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS
Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
D. Manuel Jaime Caballero

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA
Graduado en Ingeniería Agrícola
D. José Antonio Mediano Guisado

FACULTAD DE BELLAS ARTES

Graduada en Bellas Artes
D^a Aurora del Rocío Ruiz Moreno

FACULTAD DE BIOLOGÍA
Graduado en Bioquímica
D. Gabriel Ferreras Garrucho

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Graduada en Educación Primaria
D^a Raquel Rodríguez García

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO
Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
D. Antonio Jesús Almazán Ponce

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Graduada en Administración y Dirección de Empresas
D^a Marta Fernández Sánchez

FACULTAD DE COMUNICACIÓN
Graduado en Comunicación Audiovisual
D. Pablo Góngora Robles

FACULTAD DE DERECHO
Graduado en Derecho
D. Diego Rodríguez Mogollo

FACULTAD DE FARMACIA
Doble Grado en Farmacia y Óptica y Optometría
D^a Victoria Mazuelos del Toro

FACULTAD DE FILOLOGÍA
Graduada en Filología Hispánica
D^a Nerea del Rocío Tovar Romero

FACULTAD DE FILOSOFÍA
Graduado en Filosofía
D. Pablo Caballero Fernández

FACULTAD DE FÍSICA
Graduado en Física
D. Gabriel Koh Chaves

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
Doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio y en Historia
D. Amós del Castillo Petidier

FACULTAD DE MATEMÁTICAS
Doble Grado en Física y Matemáticas
D. Pablo Rabán Mondéjar

FACULTAD DE MEDICINA
Graduada en Medicina
D^a Alicia Fernández Panadero

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
Graduado en Odontología
D. Manuel Jesús Jiménez Varo

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Graduada en Psicología
D^a Ana rebollo Brazo

FACULTAD DE QUÍMICA
Doble Grado en Química y en Ingeniería de Materiales
D^a Alejandra Pita Milleiro

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “CARDENAL SPÍNOLA”
Graduada en Educación Infantil
D^a Patricia María Rivero Camacho

CENTRO DE ENFERMERÍA DE LA CRUZ ROJA
Graduada en Enfermería
D^a María inmaculada Henares Conejero

CENTRO DE ENFERMERÍA “SAN JUAN DE DIOS”
Graduada en Enfermería
D^a Laura Cruz Moreno

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS “EUSA”
Graduado en Comunicación Audiovisual
D. Adrián Granados Rodríguez

Universidad Pablo de Olavide, curso 2020-2021:

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Graduado en Administración y Dirección de Empresas en Inglés.
D. Javier Ballesteros Bejarano

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
D. Javier Manuel Gallo Hidalgo

FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES
Graduado en Biotecnología
D. Carlos Asprón Martín

FACULTAD DE DERECHO
Graduado en Ciencias Políticas y de la Administración
D^a María del Carmen Zarco Martínez

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Graduada en Sociología
D^a Belén Paula Martínez González

FACULTAD DE HUMANIDADES
Graduado en Geografía e Historia
D. Antonio José Gómez Verdugo

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
Graduado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información
D. Juan Alberto Gallardo Gómez.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WF+m1Wc5PoGO0RCYB9vzBg==>

2.49.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Educativo Lyceum, para la realización de prácticas de la acción formativa “Técnico de Emergencia y Protección Civil” en el Servicio de Protección Civil.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de Colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Educativo Lyceum, para la realización de las prácticas de la acción formativa “Técnico de Emergencia y Protección Civil” en el Servicio de Protección Civil de nuestro Ayuntamiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m//aiQvvvvhQATHLno9sGQ==>

2.50.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de “Actividades de ocio y tiempo libre y dinamización del Programa Espacio Sevilla Joven 2022-2023. (Lotes 1 a 3).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de servicios de “Actividades de Ocio y Tiempo Libre y Dinamización del Programa Espacio Sevilla Joven 2022-2023”, a través de tres lotes: Lote 1 ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DINAMIZACIÓN JUVENIL; Lote 2 ESCAPE ROOM Y YINKANAS TEATRALIZADAS y Lote 3 ESPACIO DE OCIO DIGITAL Y CULTURA JAPONESA,

adjudicado por importe global de 516.316,88 € IVA incluido (Lote 1: 171.330,01 €; Lote 2: 62.371,88 €; Lote 3: 282.614,99 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 50102-33403-22609, sometiéndolo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, con la finalidad de adecuar el contrato a las necesidades reales de ejecución, de conformidad con lo indicado a continuación:

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Lote 1	50102.33403.22609/2022	69.454,97 € IVA incluido.
Lote 1	50102.33403.22609/2023	101.875,04 € IVA incluido
Lote 2	50102.33403.22609/2022	31.982,78 € IVA incluido
Lote 2	50102.33403.22609/2023	30.389,10 € IVA incluido
Lote 3	50102.33403.22609/2022	70.501,32 € IVA incluido
Lote 3	50102.33403.22609/2023	212.113,67 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 344.377, 81 € IVA incluido (Lote 1: 101.875,04 €; Lote 2: 30.389,10 €; Lote 3: 212.113,67 €) a la que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2023.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b0HTXX129uJ9ljGog+eq9w==>

2.51.- Autorizar la utilización de recibos para la justificación de los gastos de desplazamiento para el proyecto “Empleo y generación de ingresos para mujeres vulnerables de Tánger como respuesta a las consecuencias económicas de la COVID-19”.

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la utilización de recibos para la justificación de los gastos de desplazamiento, solicitada por la ONGD CONEMUND para el proyecto: “Empleo y generación de ingresos para mujeres vulnerables de Tánger como respuesta a las consecuencias económicas de la COVID-19” en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H1MSQXIOHMxkkgVyOLbjBQ==>

2.52.- Aceptar subvención concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en concepto de “Gratuidad de Libros”, para los alumnos del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza, curso escolar 2022-2023.

ACUERDO

“UNICO.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y su incorporación al presupuesto, por importe de 4.110,00 euros, por el concepto de “Gratuidad de Libros” para los alumnos del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza para el Curso escolar 2022/2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y3S7SzNj0+5FpuPWvL4hew==>

2.53.- Reconocimiento de obligación derivado del abono de los gastos de la torre de refrigeración del local sito en C/ Santa Fe, nº 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la obligación que a continuación se describe:

CONCEPTO: Abono de los gastos de la torre de refrigeración del local sito en C/Santa Fe, nº1, la sede la Policía Local Distrito Los Remedios 2022.

IMPORTE: 2.301,44€.

ACREEDOR: CASASIERRA S.L.

SEGUNDO: Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria: 50201-93300-20200 de “Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Py54AnXIjzWpEddtR4rvg==>

2.54.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble Pabellón Domecq, sito en el Parque de María Luisa, e incluirlo en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

“PRIMERO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe a la Asociación Juventudes Musicales de Sevilla con CIF G-41192394 para el desarrollo de su actividad consistente en el fomento y la difusión de la cultura en general y la música en particular, así como la promoción de los jóvenes intérpretes, en el ámbito de la música clásica, de jazz y flamenco, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Descripción: Pabellón Domecq, sito en el Parque de María Luisa.

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Ref. Catastral: 5507001TG3450N0001QY.

*Registro de la Propiedad: nº 8 de Sevilla. Finca: 4216, Tomo: 321 Libro: 112 Folio: 84.
Superficie construida: 595,38 m2.
Inventario GPA: 35423.
Clasificación y calificación jurídica: Dominio público, adscrito al uso público privativo.
Calificación urbanística: Uso dotacional SIPS sociocultural.*

2. Concesionario:

Asociación Juventudes Musicales de Sevilla con CIF G-41192394.

3. Plazo de utilización:

La concesión del inmueble tendrá una duración de 18 años a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la concesión.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

La concesión demanial a la Asociación Juventudes Musicales de Sevilla es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una asociación sin ánimo de lucro.

6. Garantía:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y las Instrucciones que regulan el procedimiento de la concesión demanial, está sujeta a garantía del uno por ciento del valor del dominio público a ocupar. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en 788.183,49 €. En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de 7.881,83€.

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto.

- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.

- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

-La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

-Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.

- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

-Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la

Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Casco Antiguo, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uFPGdOq1HdQUGlC07q7H7Q==>

2.55.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de arrendamiento del local sito en Avda. República Argentina nº 27-B, planta 1ª.

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las obligaciones que a continuación se describen:

CONCEPTO: Arrendamiento del local sito en Avda. República Argentina nº 27-B, planta 1ª, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2022.

IMPORTE: 6.501,30€.

ACREEDOR: MATA DE ALCALA S.L.

SEGUNDO: Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria: 50201 93300 20200 de “Arrendamiento de Edificios y Otras Construcciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Oqg81F8oS2UDtKCYfu+kcA==>

2.56.- Autorizar y disponer el gasto y adjudicar el contrato de arrendamiento del local para el desarrollo e impartición de la especialidad formativa “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato que se indica, por el importe que se señala a continuación:

Expte.: 232/2022.

Procedimiento: Adjudicación Directa (art. 10.2 de la LBELA).

Objeto: Arrendamiento local para el desarrollo e impartición de la especialidad formativa “atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Inmueble: C/ Torremejías nº 6.

Periodo a cubrir: 1 de diciembre de 2022 a 30 de noviembre de 2026.

Aplicación presupuestaria: 20408.93300.20200.

Adjudicatario: Rafael Pérez Valverde.

*NIF: 258****3L.*

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2022, para el abono de la renta del contrato de arrendamiento que a continuación se describe:

Expte. Nº 232/2022.

Adjudicatario: Rafael Pérez Valverde.

Periodo a cubrir: 1 de Diciembre de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

Aplicación presupuestaria: 50201.93300.20200.

Importe: 1.297,68€ (IVA incluido).

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a los ejercicios que se indican a continuación para el abono de la renta del contrato de arrendamiento que se describe:

-15.572,12€, correspondiente al ejercicio 2023.

-15.572,12€, correspondiente al ejercicio de 2024.

-15.572,12€, correspondiente al ejercicio de 2025.

-14.274,44€ correspondiente al ejercicio de 2026, de 1 de enero a 30 de noviembre.

Todo ello, condicionando la ejecución de estas fases a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el ejercicio 2019.

CUARTO.- Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo:

“En la Ciudad de Sevilla, a.

REUNIDOS

De una parte, D. Ignacio Pozuelo Meño, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Directora General de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico, en virtud del Acuerdo de Delegación de competencias de fecha 4 de enero de 2022.

Por la propiedad, D. R.P.V., domiciliado en XXXXX de Sevilla, con D.N.I XXXXX, actuando en su nombre.

Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar, el presente contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, al que sirven de base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- D. R.P.V.-propietario del local sito en Calle Torremejías nº 6 / Torremocha nº 5 con una superficie útil de 218 m², inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Sevilla, folio 46, del tomo 1410, libro 4, inscripción 7ª, finca nº 180 antes 28.593.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla desea contratar en arrendamiento el local mencionado en el apartado anterior, para el desarrollo e impartición de la especialidad formativa “atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, a cuyo fin concierta con la propiedad el referido contrato, que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

La finca arrendada se destinará al desarrollo e impartición de la especialidad formativa “atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales En ningún caso la finca podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento por escrito del arrendador.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de arrendamiento de un bien inmueble, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (a partir LCSP), y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.2, se regirá por su legislación patrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 LCSP. En defecto de lo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por el Código Civil.

TERCERA: DURACIÓN.

La duración del arrendamiento será dos años prorrogables por otros dos. No obstante, el Ayuntamiento podrá resolver anticipadamente el contrato en cualquier momento, mediante notificación al arrendador con una antelación mínima de dos meses.

CUARTA: RENTA Y FIANZA.

a) La renta a satisfacer por el arrendatario será de 1072,46 € mensuales, más IVA vigente.

El arrendador presentará Factura electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de impulso de la Factura Electrónica, en el Punto general de Entrada FACE, (Sistema de recepción de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, al que se halla adherido el Ayuntamiento de Sevilla), en la dirección electrónica <https://face.gob.es/es/> especificando debidamente el Código correspondiente al Servicio o Unidad administrativa destinataria de la Factura arriba indicado. A saber,

Oficina Contable: LA0002175.

Órgano Gestor: Excmo. Ayto. de Sevilla. L01410917.

Unidad Tramitadora: Servicio de Patrimonio: LA0002193.

b) La renta se actualizará por el arrendador o por el arrendatario en la fecha en que se cumpla un año de vigencia del contrato tomando como índice de referencia la variación anual del Índice de precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, publicado por el INE. Art 4.6 Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación. Si bien hasta tanto no se publique dicho índice, habrá que aplicar el precio de alquiler de la vivienda del IPC, a nivel provincial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la citada Ley.

c) De conformidad con el artículo 36.6 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos, el arrendatario, dada su naturaleza de Administración Pública, el Ayuntamiento queda exceptuado de la obligación de prestar fianza.

QUINTA: GASTOS.

a) Serán de cuenta del arrendatario:

- *El pago del Impuesto sobre el Valor Añadido;*
- *El pago de los gastos por servicios con los que cuente la finca arrendada que se individualicen mediante aparatos contadores, y en particular el pago de todos los suministros (agua, electricidad, teléfono, etc...) incluida la contratación si no lo estuviera;*
- *A las restantes obligaciones que puedan derivarse para las Administraciones Públicas de la legislación arrendaticia vigente.*

b) Serán de cuenta del arrendador:

- *El pago de los gastos de comunidad correspondientes al local objeto del presente contrato*
- *El pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que grava el local objeto del presente arrendamiento.*
- *A las restantes obligaciones que establecen para los arrendadores de locales para uso distinto a vivienda, las normas arrendaticias vigentes.*

SEXTA: CONSERVACIÓN Y OBRAS.

a) Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.

b) El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibe, sin perjuicio de lo regulado a continuación.

c) Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.

SÉPTIMA: RENUNCIA AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como arrendatario, renuncia al derecho de adquisición preferente establecido en el artículo 31 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del mismo cuerpo normativo.

OCTAVA: RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato: el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, o en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter contractual, así como el incumplimiento de las condiciones legalmente establecidas en la legislación vigente en cada momento.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO.

a) El presente contrato se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.

b) Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

c) Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los fax y e mail precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.

Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado, en la Ciudad y fecha del encabezamiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vE/yqwyttrcPoVs6czhaMw==>

2.57.- Acuerdo relativo a abono a CONTURSA.

ACUERDO

“PRIMERO.- Abonar a CONTURSA S.A la cantidad de 5883,98 euros, a la vista de lo informado por su Director Gerente, como pago restante y final de la deuda que la Diputación de Sevilla tiene con esta Sociedad Mercantil Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en la estipulación primera apartado 6 del Convenio de Colaboración, en virtud del cual “la cantidad pactada de abono es un instrumento para cancelar las deudas mutuas entre el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y FIBES”, y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Transferir a la Diputación de Sevilla la cantidad de 94.116,02 euros, siendo éste el resultado de deducir a la anualidad de 100.000 euros, establecida en Convenio, la cantidad que debe abonarse directamente a CONTURSA S.A.

TERCERO.- Dichos pagos deberán efectuarse con cargo a la aplicación presupuestaria 50201 93300 46101.

CUARTO.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Sevilla del presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación Provincial de Sevilla para la regulación del uso, gestión y explotación del inmueble “Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GdNxeaq2VviIBPEVFlmthQ==>

2.58.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble Antiguo Parque Auxiliar de Limpieza de Alcosa, e incluirlo en el Inventario General de Bienes y Derechos.

ACUERDO

“PRIMERO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe a la ASOCIACIÓN TERTULIA CULTURAL FLAMENCA JUMOZA-3, con CIF G41818543, para la conservación, promoción y divulgación del arte flamenco, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

- Denominación del Bien: Antiguo Parque Auxiliar de Limpieza de Alcosa (código 35938-GPA).
- Ubicación: Calle Ciudad de Liria s/n, Sevilla.
- Superficie del espacio que se adscribe: 140,71 m²
- Referencia catastral: 1349001TG4414N0001MQ.
- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla
- Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al uso público privativo.
- Calificación urbanística: Uso pormenorizado de Servicios de Interés Público y Social (SIPS) de Servicio Público (SP).

2. Concesionario:

Asociación Tertulia Cultural Flamenca Jumozá-3, con CIF: G41818543

3. Plazo de utilización:

Desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local, hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

La concesión demanial a la Asociación Tertulia Cultural Flamenca Jumozá-3 de Sevilla es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una asociación sin ánimo

de lucro, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.

6. Garantía:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, está sujeta a garantía del uno por ciento del valor del bien de dominio público a ocupar. El bien de dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en 61.525,40 €. En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de 615,254 €.

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.*
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria*
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.*

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.*

- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rtxXYkOibMHyJ88mCtfo0A==>

2.59.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de asesoramiento, asistencia y formación para la aplicación informática de Gestión Patrimonial (GPA).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican en la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 23.703,66 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando sometida la ejecución del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
50201 93300 22799 (2023)	23.703,66 euros

TERCERO.- *El contrato de servicios a prorrogar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2021/001138.

OBJETO: Servicio de asesoramiento, asistencia y formación para la aplicación informática de Gestión Patrimonial (GPA), 2023.

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: 19.589,80 euros (I.V.A. Excluido).

IMPORTE DEL IVA: 4.113,86 euros.

IMPORTE TOTAL: 23.703,66 euros.

ADJUDICATARIO: BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, SL, CIF: B83168427.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: Comienza el 28 de enero de 2023 (12 meses).

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

OFICINA CONTABLE: LA0002175 – INTERVENCIÓN.

ÓRGANO GESTOR: L01410917 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

UNIDAD TRAMITADORA: LA0002193 – SERVICIO DE PATRIMONIO”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h4TfBDGcCIC2NJqPnOjVBQ==>

2.60.- Interponer Recurso de Casación contra Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación para la unificación de doctrina ante la Sala del Tribunal Supremo contra la sentencia N° 3286/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Recurso: 3389/2022-Negociado J, Procedimiento: 393/2020.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aJgSSxTo7oHGBsOD9Bz65A==>

2.61.- Interponer Recurso de Casación contra Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación ante la Sala del Tribunal Supremo contra la sentencia N° 3245/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Recurso: 3365/2022-Negociado 1, Procedimiento: 394/2021.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bFskMZWxuu+02ydkm2cFJQ==>

2.62.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 2 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación cuenta justificativa e inicio de un procedimiento de reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la Convocatoria para Gastos de Funcionamiento y Proyectos Específicos 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el error advertido en el punto primero del Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesión celebrada de fecha 2 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido que se indica:

Donde Dice:

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona, por los importes y conceptos indicados:

Entidad: ASOCIACIÓN DRIZA.

Perceptor: Alejandra Carmen Fernández Vallejo.

CIF nº: G90209559.

Concepto: CICLO DE FORMACIÓN PARA PADRES.

Importe: 330,00”

Debe decir:

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona, por los importes y conceptos indicados:

Entidad: ASOCIACIÓN DRIZA.

Perceptor: Alejandra Carmen Fernández Vallejo.

CIF nº: G90209859.

Concepto: CICLO DE FORMACIÓN PARA PADRES.

Importe: 330,00 €”.

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la Subvención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TVC50IacF5IU4F3yYtv8cA==>

2.63.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicios prestados con motivo de la celebración del Día Mundial de la Visión, Día del Evangelio y 250 Aniversario de la Hermandad de las Aguas.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican con cargo a la partida 70211-33402-48900:

EMPRESA	CIF	SERVICIOS	IMPORTE
GLOBAL MARKETING PRINT S.L	B90114661	Día Mundial de la Visión, celebración del día del Evangelio y celebración del 250 aniversario de la Hermandad de las Aguas	9.405,25€ (IVA incluido).

“
Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/176qTI+fV4MJWW2gGX8QtA==>

2.64.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de grupo electrógeno de 200 KVA y 300 litros de diésel para la Velada del Distrito.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la factura Emit-/2022056, de fecha 15/07/2022, a favor de la empresa ILUMINACION Y SUMINISTROS ELECTRÓNICOS (ISEDEX), con CIF: B06343875, por un importe de 4.272,51 €.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yyluXAonjFeE6iuZbj3z2A==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar la aplicación de un descuento del precio de los abonos y títulos de multiviajes, de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2023 en un porcentaje del 50% en la tarifa vigente.

ACUERDO

“PRIMERO.- De acuerdo con las previsiones contenidas en el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, aprobar la aplicación de un descuento del precio de los abonos y títulos multiviajes, de los servicios de transporte urbano prestados por TUSSAM durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023 en un porcentaje de un 50%, respecto a la tarifa vigente, financiándose con cargo al Presupuesto General de la Corporación el 20% del importe de la actual tarifa.

No se aplicará esta reducción a los títulos turísticos ni aquellos con un uso no recurrente como billetes univiaje, especial Aeropuerto y Tarjetas turísticas.

SEGUNDO.- Solicitar antes del 31 de enero de 2023 ante la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la subvención de un 30% del importe de la actual tarifa de los títulos transporte multiviaje de transporte público que sean objeto de descuento en aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 20/2022.

TERCERO. Asumir el compromiso de gasto futuro y realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para hacer frente a las obligaciones económicas que deriven de esta medida, por un importe total de hasta 10 millones de euros”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zh/slcYbwnl2AoTc309+hQ==>

3.2.- Reconocimiento de obligación derivado de los honorarios devengados por los servicios prestados como miembros del jurado de la I Edición del Premio Literario Almudena Grandes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de los honorarios a los profesionales independientes que a continuación se indica:

Servicio prestado: Miembros del Jurado de la I Edición del Premio Literario Almudena Grandes.

Acreedores:

- *D. Eduardo Mendicutti Rodríguez*

- Dña. Sara Mesa Villalba.
- D. Felipe Benítez Reyes.
- Dña. María José Bueno Márquez.

Importe Total del Gasto: 3.200,00 euros
 Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22799
 Nº operación documentos contables en previo:

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oF+3g8H0+RtU72FOIh0aug==>

3.3.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de seguridad y vigilancia para el Cementerio 2021-2022. Lote 1: Vigilancia presencial.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del “CONTRATO DE SERVICIOS de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CEMENTERIO DE SEVILLA 2021-2022 LOTE 1: SERVICIO DE VIGILANCIA PRESENCIAL”, adjudicado a G.S.I. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A., con C.I.F.: A-78811445, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importes
2021	20404.16401.22701	42.263,45 € (IVA incluido)
2022	20404.16401.22701	55.660,00 € (IVA incluido)
2023	20404.16401.22701	13.396,55 € (IVA incluido)

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2023 un crédito por importe de 13.396,55 € (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QIn9QHrMbi27mkUJLiMxqw==>

3.4.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de seguridad y vigilancia para el Cementerio 2021-2022. Lote 2: Servicio de mantenimiento de equipos de vigilancia.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del “CONTRATO DE SERVICIOS de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CEMENTERIO DE SEVILLA 2021-2022 LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VIGILANCIA”, adjudicado a G.S.I. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A., con C.I.F.: A-78811445, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>2021</i>	<i>20404.16401.21300</i>	<i>2.541,00 € (IVA incluido)</i>
<i>2022</i>	<i>20404.16401.21300</i>	<i>3.388,00 € (IVA incluido)</i>
<i>2023</i>	<i>20404.16401.21300</i>	<i>847,00 € (IVA incluido)</i>

“SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2023 un crédito por importe de 847,00 € (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en dicha anualidad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TxSPYMXuophBAcFVaR0KkQ==>

3.5.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro eléctrico en baja tensión de energía verde en Edificios Municipales.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte: ADE 74/2022

Importe total: 3.859,34 €

Proveedor/Suministrador: IBREDROLA CLIENTES S.A.U

Objeto: Reconocimiento de obligación y pago por el suministro eléctrico en baja tensión de energía verde en Edificios Municipales según detalle:

Nº Expte.	Periodo	Nº factura proveedor	Entrada FACe	Fecha entrada FACe	Importe total
ADE 74/2022	04-07-2022 a 28-08-2022	21221219040000024	REGAGE22e00058522410	20/12/2022	75,37 €
ADE 74/2022	01-07-2022 a 31-08-2022	21221220040000006	REGAGE22e00058806546	21/12/2022	3.783,97 €

Partida Presupuestaria: 70301-92012-22100”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CDET2pWQDEEoJwXEhvuqSg==>

3.6.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de gas canalizado para los Edificios Municipales y Colegios Públicos. Lote 1.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

Expte: 2018/000787/PRO. Lote 1.

Proveedor/Suministrador: UNIÓN FENOSA GAS-COMERCIALIZADORA S.A.

Objeto: Reconocimiento de obligación y pago por el suministro de gas canalizado según detalle:

LOTE 1: CEIPs

EXPEDIENTE	Nº FACTUM	PARTIDA	PERIODO	Nº FACTURA PROVEEDOR	ENTRADA FACE	ENTRADA	IMPORTE
2018/000787/ LOTE 1	48	CEIP ORD	NOVIEMBRE	FNH22111125	REGAGE22e00059 316807	23/12/2022	79.854,13 €
2018/000787/ LOTE 1	ABONO FACT 48	CEIP ORD	NOVIEMBRE	FNH22111127	REGAGE22e000592 4 9197	23/12/2022	-2.003,65 €

Importe total: 77.850,48 €.

Partida Presupuestaria: 70301-32302-22102”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJBeWgJ/+Uc+t42Au9OKig==>

3.7.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de gas canalizado para los Edificios Municipales y Colegios Públicos. Lote 2.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

Expte: 2018/000787/PRO. Lote 2.

Proveedor/Suministrador: UNIÓN FENOSA GAS-COMERCIALIZADORA S.A.

Objeto: Reconocimiento de obligación y pago por el suministro de gas canalizado según detalle:

LOTE 2 EEMM

EXPEDIENTE	Nº FACTUM	PARTIDA	PERIODO	Nº FACTURA PROVEEDOR	ENTRADA FACE	ENTRADA	IMPORTE
2018/000787/LOTE 2	48	EEMM ORD	JULIO	FRH22070106	REGAGE22e00047602507	24/10/2022	11.606,97 €
2018/000787/LOTE 2	48	EEMM ORD	JULIO	FRH22070105	REGAGE22e00047584151	24/10/2022	22,63 €
2018/000787/LOTE 2	FRA ABONO FACT 48	EEMM ORD	JULIO	NNH22070099	REGAGE22e00047064966	20/10/2022	- 13.398,28 €
2018/000787/LOTE 2	48	EEMM ORD	AGOSTO	FRH22080147	REGAGE22e00047555818	24/10/2022	8.429,11 €
2018/000787/LOTE 2	FRA ABONO FACT 48	EEMM ORD	AGOSTO	NRH22080002	REGAGE22e00047584092	24/10/2022	-579,53 €
2018/000787/LOTE 2	48	EEMM ORD	SEPTIEMBRE	FNH22091239	REGAGE22e00048144915	26/10/2022	7.938,42 €
2018/000787/LOTE 2	FRA ABONO FACT 48	EEMM ORD	SEPTIEMBRE	FNH22091238	REGAGE22e00048144909	26/10/2022	-12,28 €
2018/000787/LOTE 2	49	EEMM ORD	OCTUBRE	FNH22101135	REGAGE22e00053422370	23/11/2022	10.599,91 €
2018/000787/LOTE 2	49	EEMM ORD	NOVIEMBRE	FNH22111124	REGAGE22e00059279135	23/12/2022	18.591,49 €
2018/000787/LOTE 2	FRA ABONO FACT 49	EEMM ORD	NOVIEMBRE	FNH22111126	REGAGE22e00059251937	23/12/2022	-9,84 €

Importe total: 43.188,60€.
Partida Presupuestaria: 70301-92012-22102”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2MS+6HZ63BBERpWVa4p1jg==>

3.8.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro eléctrico de baja y media tensión de energía verde y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos. Lote1.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

Expte: N° Expediente: 2019/000635/PRO2. Lote 1.

Proveedor/Suministrador: NEXUS ENERGÍA S.A.

Objeto: Reconocimiento de obligación y pago por el suministro de energía eléctrica, según detalle:

EXPEDIENTE	Nº FACTUM	PARTIDA	PERIODO	Nº FACTURA PROVEEDOR	ENTRADA FACE	ENTRADA	IMPORTE
2019/000635/P RO2. Lote 1	36	EEMM ORD	SEPTIEMBRE	NX2212EL00375364	REGAGE22e00057146038	13/12/2022	307.147,80 €

Importe total: 307.147,80€.
Partida Presupuestaria: 70301-92012-22100”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2KcnEskcxtndKJGflimBVg==>

3.9.-Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), conexión a CRA, custodia de llaves y acuda en los Centros Cívicos y equipamientos adscritos al Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	UTE GSI IBERCRA	45,5

SEGUNDO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones es el siguiente.

Expte: 2022/001094.

Objeto: *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV), CONEXIÓN A CRA, CUSTODIA DE LLAVES Y ACUDA EN LOS CENTROS CÍVICOS Y EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.*

Presupuesto sin IVA: 35.400,00€.

Importe de adjudicación: 34.069,44€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.154,58 €.

Importe total: 41.224,02€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importe IVA incluido
70001.92404.21300	25.222,98€
70001.92404.63300	16.001,04€

Adjudicatario: UTE GSI IBERCRA.

Procedimiento de adjudicación: *Abierto Simplificado, múltiples criterios no sujetos a juicio de valor.*

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002379”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x7pQPWryRcJZTLS1WE0wsg==>

3.10.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de sistemas de colaboración y audiovisuales.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a la siguiente empresa por los motivos que a continuación se indican:

Empresa	Motivo de exclusión
NUNSYS	No alcanzar el umbral mínimo de 24 puntos (criterios sujetos a juicios de valor) establecido en el Anexo I del PCAP para continuar el proceso selectivo

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
<i>1ª</i>	<i>VITEL, S.A.</i>
<i>2ª</i>	<i>TIERI</i>
<i>3ª</i>	<i>ITKT</i>
<i>4ª</i>	<i>FUJITSU</i>
<i>5ª</i>	<i>RUYBESA</i>
<i>6ª</i>	<i>BYOS</i>

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2022/000999.

Objeto: Suministro e instalación de sistemas de colaboración y audiovisuales (Ref. 26/22).

Adjudicatario: VITEL, S.A. (A28872133).

Importe de Licitación: 120.697,50 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 93.950,84 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 19.729,68 €.

Importe Total: 113.680,52 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-62600</i>	<i>113.680,52 €</i>

Garantía definitiva: 4.697,54 €.

Plazo de duración del contrato: Dos meses desde la formalización del contrato, no prorrogables.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: Dª Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//t4dDLbRa3vahDD7rtQRig==>

3.11.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de suministro de productos alimenticios y de higiene para las zonas Los Remedios–Triana, San Pablo-Santa Justa, Nervión y Bellavista-La Palmera (Lote 2).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente al *“Suministro de productos alimenticios y de higiene para la zona Los Remedios-Triana, San Pablo -*

Santa Justa, Nervión y Bellavista- La Palmera de la ciudad de Sevilla” (Lote 2)”, a favor de la empresa GRUPO HERMANOS MARTÍN S.A., con CIF A41418237, por el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2022, y por el importe que a continuación se indica, aprobando asimismo las obligaciones de pago de la indemnización sustitutiva que se describe, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración:

<i>Nº FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PERIODO</i>
<i>400/1811</i>	<i>36.251,05 €</i>	<i>1 al 30 Noviembre de 2022</i>

Su motivación se fundamenta en la situación actual de crisis económica y de inflación de precios, junto a un aumento sobrevenido de la demanda debido a la mayor existencia de situaciones de vulnerabilidad social en las familias y/o personas beneficiarias de estos recursos, sin que haya sido posible prever con la suficiente antelación para la tramitación previa de una modificación del contrato de conformidad con la normativa aplicable. Y ello teniendo además en cuenta la necesaria cobertura que desde los servicios sociales municipales se debe dar a la competencia de atención inmediata a la población en situación o riesgo de exclusión social, lo que unido a situaciones de urgencia y/o emergencia requieren de una respuesta lo más ágil y eficiente posible, más aún tratándose de la cobertura de necesidades básicas como la alimentación. Todo ello de conformidad con el informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 15/12/2022 así como Decreto de la Directora General de Acción Social de fecha 14/12/2022, que constan en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto al que asciende las indemnización descrita en el acuerdo anterior por un importe de 36.251,05 €, IVA incluido, a favor de la empresa GRUPO HERMANOS MARTÍN S.A., con CIF A41418237, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria 60101-23108-48900/22.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8ZUxS/Rw7AD533FE03UiMg==>

3.12.-.Adjudicar el contrato de servicio de Ayuda a Domicilio de la Zona de Casco Antiguo Triana Los Remedios

ACUERDO

“PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación del “Servicio de ayuda a domicilio de la Zona de Casco Antiguo Triana Los Remedios”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L.</i>	<i>55,30 puntos</i>
<i>2</i>	<i>CLECE S.A.</i>	<i>55,00 puntos</i>
<i>3</i>	<i>CLAROS S.C.A.</i>	<i>0,03 Puntos</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/001347 (30/2022).

OBJETO: “Servicio de Ayuda a Domicilio de la Zona de Casco Antiguo Triana Los Remedios”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 3.062.114,02 € (IVA no incluido).

PRECIOS/HORA DE LICITACIÓN (IVA excluido), en función de la forma de acceso, la jornada y del horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación para cada una de las modalidades horarias:

SAD DEPENDENCIA:

Hora laborable diurna, sin IVA: el precio máximo a ofertar será de 17,62 €.

Hora laborable nocturna, sin IVA: el precio máximo a ofertar será de 22,03 €.

Hora festiva diurna, sin IVA: el precio máximo a ofertar será de 22,03 €.

Hora festiva nocturna, sin IVA: el precio máximo a ofertar será de 27,53 €.

SAD SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:

Hora laborable diurna: el precio máximo a ofertar será de 17,62 €.

Hora festiva diurna: el precio máximo a ofertar será de 22,03 €.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.062.114,02 €.

IMPORTE DEL IVA (4%): 122.484,56 €.

IMPORTE TOTAL DE ADJUDICACIÓN: 3.184.598,58 €.

PRECIOS/HORA DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido), en función de la forma de acceso, la jornada y del horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación para cada una de las modalidades horarias:

SAD DEPENDENCIA:

Hora laborable diurna, sin IVA: el precio máximo a ofertar será de 17,60 €.

Hora laborable nocturna, sin IVA: el precio máximo a ofertar será de 22,01 €.

Hora festiva diurna, sin IVA: el precio máximo a ofertar será de 22,01 €.

Hora festiva nocturna, sin IVA: el precio máximo a ofertar será de 27,50 €.

SAD SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:

Hora laborable diurna: el precio máximo a ofertar será de 17,60 €.

Hora festiva diurna: el precio máximo a ofertar será de 22,01 €.

OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA:

Criterio nº 1: Oferta Económica (% Baja sobre precios unitarios): 0,10%.

Criterio nº 2: Mejora en las condiciones de accesibilidad:

A) Grúas ortopédicas con arnés que reviertan en la mejora de la atención a la movilización de las personas beneficiarias del servicio: Aportación del 60% más del mínimo exigido para poner a disposición a requerimiento de la Administración a lo largo del contrato.

B) Camas articuladas que con colchón anti escara que reviertan en la mejora de la atención y movilización de las personas beneficiarias del servicio: Aportación del 60% más del mínimo exigido para poner a disposición a requerimiento de la Administración a lo largo del contrato.

Criterio nº 3: Mejora en los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato (bajada de la ratio de horas semanales de atención de la figura del/a Terapeuta Ocupacional, respecto al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas): Ratio de 1 hora semanal por cada 40 casos atendidos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
60101.23123.2279960/23	2.440.213,05 €
60101.23123.22799/23	744.385,53 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: *SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L. (CIFB48758890).*

MOTIVACIÓN:

La propuesta de *SERVISAR SERVICIOS SOCIALES S.L.*, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 28 de diciembre de 2022, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 55,30 puntos de los 100 posibles: En la valoración de la oferta económica ha obtenido 0,30 puntos al haber ofertado un porcentaje de baja del 0,10%, en el criterio de mejora en las condiciones de accesibilidad ha obtenido un total de 30 puntos al haber ofertado un 60% de grúas ortopédicas más del mínimo exigido en el PPT para poner a disposición a requerimiento de la Administración a lo largo del contrato, así como el mismo porcentaje respecto a las camas articuladas; y respecto al criterio de mejora en los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato (bajada de la ratio de horas semanales de atención de la figura del/a Terapeuta Ocupacional respecto al mínimo exigido en el PPT) ha obtenido 25 puntos, al haber ofertado una ratio de 1 hora semanal por cada 40 casos atendidos.

La propuesta de *CLECE S.A.*, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 28 de diciembre de 2022, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 55,00 puntos de los 100 posibles: En la valoración de la oferta económica ha obtenido 0,00 puntos al haber ofertado un porcentaje de baja del 0 %, en el criterio de mejora en las condiciones de accesibilidad ha obtenido un total de 30 puntos al haber ofertado un 60% de grúas ortopédicas

más del mínimo exigido en el PPT para poner a disposición a requerimiento de la Administración a lo largo del contrato, así como el mismo porcentaje respecto a las camas articuladas; y respecto al criterio de mejora en los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato (bajada de la ratio de horas semanales de atención de la figura del/a Terapeuta Ocupacional respecto al mínimo exigido en el PPT) ha obtenido 25 puntos, al haber ofertado una ratio de 1 hora semanal por cada 40 casos atendidos.

La propuesta de CLAROS S.C.A. según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 28 de diciembre de 2022, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 0,03 puntos de los 100 posibles: En la valoración de la oferta económica ha obtenido 0,03 puntos al haber ofertado un porcentaje de baja del 0,01%, en el criterio de mejora en las condiciones de accesibilidad ha obtenido un total de 0 puntos al no haber ofertado un porcentaje de grúas ortopédicas ni de masa articuladas más del mínimo exigido en el PPT para poner a disposición a requerimiento de la Administración a lo largo del contrato; y respecto al criterio de mejora en los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato (bajada de la ratio de horas semanales de atención de la figura del/a Terapeuta Ocupacional respecto al mínimo exigido en el PPT) ha obtenido 0 puntos, al no haber ofertado una bajada de dicha ratio.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 4 meses, desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2023.

GARANTÍA DEFINITIVA: 153.105,70 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Negociado sin publicidad por imperiosa urgencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168, letra b. 1º de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qg5DU1zgXADXRZWKoRn1BA==>

3.13.- Reconocimiento de obligación derivado de la adquisición de acciones y participaciones para la ampliación de capital de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento (EMVISESA).

ACUERDO

“**PRIMERO.** – Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto correspondiente a la adquisición de acciones y participaciones para la ampliación de capital de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla S.A. (EMVISESA), por importe de 3.000.144,00 euros, para la suscripción de una acción de la serie I emitida al efecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 50800 15211 85020 “Adquisición de Acciones Y Participaciones para financiar inversiones no rentables. Sector Público”.

SEGUNDO.- Aprobar el desembolso de la cantidad 3.000.144,00 euros con cargo a la citada aplicación presupuestaria, notificando para ello el presente acuerdo de la Tesorería municipal.

TERCERO.- Tomar conocimiento de la inclusión en el inventario de las nuevas acciones desembolsadas por el Ayuntamiento, notificando para ello el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio, competente en la materia, adscrito a la Dirección general de patrimonio Municipal e Histórico y Artístico”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGbsvY3JgvfTSRdgtk08hJg==>

3.14.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de conservación, mantenimiento, poda y restauración del arbolado existente en el interior del recinto ferial y el exorno vegetal de las fiestas mayores de la Ciudad durante el año 2021 y siguientes.

ACUERDO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 11 de septiembre de 2020 y con las estipulaciones del contrato formalizado el 13 de enero de 2021, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

SEGUNDO: El contrato de los servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000802/LOTE1.

Objeto: Contratación del Servicio de conservación, mantenimiento, poda y restauración del arbolado existente en el interior del recinto ferial y el exorno vegetal de las fiestas mayores de la ciudad durante el año 2021 y siguientes (Lote 1).

Adjudicación: aprobación en Junta de Gobierno con fecha 30 de diciembre de 2020.

Empresa Adjudicataria: EXTRENATURA MANTENIMIENTOS INTEGRALES S.L., (CIF: B06619068).

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses. La ejecución del contrato se iniciará el 1 de enero de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

Cuantía de la prórroga del contrato: 81.365,76 €.

Importe del IVA (21%): 17.086,81 €.

Importe total (I.V.A. Incluido): 98.452,57 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 40201-33802-22799”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NjsilHFYtc/huOpKROUsJg==>

3.15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de alquiler de FIBES para la celebración de la 37ª Edición de la Gala de los Premios Goya 2023, el 11 de febrero de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto del contrato cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa y se describen a continuación:

Expediente: 28/2022

Objeto: Contratación del alquiler de FIBES para la celebración de la 37ª Edición de la Gala de los Premios Goya 2023 en Sevilla, el día 11 de Febrero de 2023.

Presupuesto base de licitación: 898.929,00€

Importe del IVA: 176.070,09€

Importe Total: 1.074.999,09€

Aplicación presupuestaria del gasto: 50001-43201-22606

Plazo de Ejecución: Del 1 al 15 de Febrero de 2023.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, de adjudicación directa, de conformidad a los establecido en el Artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el artículo 9 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones técnicas del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad 2023.

CUARTO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expediente: 28/2022.

Objeto: Contratación del alquiler de FIBES para la celebración de la 37ª Edición de la Gala de los Premios Goya 2023 en Sevilla, el día 11 de Febrero de 2023.

Importe de adjudicación: 1.074.999,09€ (IVA incluido).

Plazo: Desde el 1 hasta el 15 de febrero de 2023.

Aplicación presupuestaria: 50001-43201-22606.

Adjudicatario: Congresos y Turismo de Sevilla, S.A (CONTURSA) .

CIF: A-90109729.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad. Artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Códigos para la tramitación de la factura:

Órgano Gestor: L01410917 (AYUNTAMIENTO DE SEVILLA) .

Unidad Tramitadora: LA0014253 SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES.

Oficina Contable: LA0002175 (INTERVENCIÓN).

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aVxTidd7E7C3pN0diOcxKw==>

3.16.- Autorizar la modificación sustancial referida al plazo de ejecución del proyecto “Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil año 2022”.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial referida al plazo de ejecución del proyecto “Campaña de vacunación contra la meningitis para niños/as de Costa de Marfil año 2022”, para el que le ha sido concedida a la ONGD África Arco Iris, una subvención por importe de 50.000 euros, resultando como nueva fecha de finalización del proyecto, el 26 de abril de 2023.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P3GqOT3oheg6/MVGidro8g==>

3.17.- Rectificar acuerdos adoptados en sesiones de 25 de febrero y 1 de abril de 2022, relativos a la extinción de la concesión demanial sobre el inmueble Centro de Atención Integral al Visitante, sito en locales en bajos Marqués de Contadero y al otorgamiento de la concesión demanial sobre el inmueble situado en el Edificio A del Centro de Atención Integral al Visitante ubicado en el Paseo de Marques de Contadero, respectivamente.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 25 de febrero de 2022, en el sentido que se indica a continuación:

Donde dice. PRIMERO: “Extinguir la concesión demanial sobre el inmueble CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE, sito en locales en bajos Marques de Contadero, (GPA 51998), adjudicada a favor de Congreso y Turismo de Sevilla SA (CONTURSA) provista de CIF nº A90109729.”

Debe decir. PRIMERO: “Extinguir la concesión demanial sobre el edificio 3-A, con una superficie construida de 1.721,21 m², del inmueble CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE, sito en locales en bajos Marques de Contadero, (GPA 51998), adjudicada a favor de

Congreso y Turismo de Sevilla SA (CONTURSA) provista de CIF nº A90109729. Continuando dicha entidad como concesionaria de Edificio 1-C, local noroeste, con superficie construida de 1592,73 m² y Edificio 2-B, local central, con superficie construida de 1612,88 m² (superficie construida 2068,99 m² – 456,11m² concesión Nao Victoria).”

Donde dice. SEGUNDO: Bien: CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE, sito en locales en bajos Marqués de Contadero, (GPA 51998).. Superficie a adscribir: 1.612,88 m² (superficie construida 2068,99 m² – 456,11m² Nao Victoria).

Debe decir. SEGUNDO: “Bien: edificio 3-A local sureste (S. Telmo/Torre del Oro), con superficie construida de 1.721,21 m², del CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL VISITANTE, sito en locales en bajos Marqués de Contadero, (GPA 51998).”

SEGUNDO: Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 1 de abril de 2022, en el sentido que se indica a continuación:

Donde dice. PRIMERO: “Descripción: Edificio A del Centro de Atención Integral al Visitante y con una superficie de 1.745 m².”

Debe decir. PRIMERO: “Descripción: Edificio 3-A, local sureste (S. Telmo/Torre del Oro), con superficie construida de 1.721,21 m² del Centro de Atención Integral al Visitante sito en bajos Marques de Contadero”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/icNUy/wtK9WU83CEtOfY/Q==>

3.18.- Adjudicar contrato de arrendamiento de nave para almacén del Servicio de Fiestas Mayores.

ACUERDO

“PRIMERO: Adjudicar el contrato de arrendamiento que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que se señala:

EXPEDIENTE: 65/2022

OBJETO: Arrendamiento de una nave para almacén del Servicio de Fiestas Mayores

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 173.952,00 € (IVA no incluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

<i>RENTAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Mensual sin IVA</i>	<i>7.100,00 €</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>1.491,00 €</i>
<i>Mensual con IVA</i>	<i>8.591,00 €</i>
<i>Anual sin IVA</i>	<i>85.200,00 €</i>
<i>IVA 21%</i>	<i>17.892,00 €</i>
<i>Anual con IVA</i>	<i>103.092,00 €</i>

*PLAZO: 2 años, prorrogables por otros dos.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 50201-93300-20200.
ADJUDICATARIO: HELIOPOL S.A.U.
CIF: A-41043324.
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Abierto.*

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a los ejercicios que se indican a continuación para el abono de la renta del contrato de arrendamiento que se describe:

- 103.902,00 €, correspondientes al ejercicio 2023.*
- 103.902,00 €, correspondientes al ejercicio 2024.*

Todo ello condicionando la ejecución de estas fases a la efectiva consignación presupuestaría de las cantidades necesarias para su financiación en los ejercicios correspondientes.

TERCERO.- Aprobar el texto del contrato de arrendamiento a suscribir derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo, con el siguiente tenor literal:

“En la Ciudad de Sevilla, a XX de XX de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. I. P. M., en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico, en virtud del Acuerdo de Delegación de competencias Resolución nº134 de 8 de febrero de 2022.

De otra parte, D. P. J., con DNI nº XX.XXX.XXX y domicilio en Sevilla, Avda. Padre García Tejero nº9, en representación de la empresa HELIOPOL, S.A.U con CIF XXXXXXXXXX, en calidad de apoderado.

Ambas partes, se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar, el presente contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, al que sirven de base los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La entidad Heliopol SAU es titular de concesión administrativa en el Puerto de Sevilla para la ocupación de una parcela de unos 5850 m2 de superficie y una nave situada en la misma de 3.048,88 m2, pertenecientes al dominio público estatal, Polígono de Torrecuéllar, Área AP12, con destino al desarrollo de actividades logísticas.

Estando vigente la concesión administrativa, y en los términos del referido título concesional, Heliopol SAU tiene a esta fecha la plena disposición, y de facto ostenta la posesión del referido bien inmueble.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla desea contratar en arrendamiento de la nave mencionada en el apartado anterior, con el fin de guardar el material de la Feria y otros enseres de las fiestas de la ciudad, a cuyo fin concierta con la entidad HELIOPOL S.A.U el referido contrato, que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el arrendamiento de una nave para almacén del Servicio de Fiestas Mayores.

En ningún caso la finca podrá ser objeto de subarriendo ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento por escrito del arrendador.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Contrato de arrendamiento de un bien inmueble, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (a partir LCSP), y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.2, se regirá por su legislación patrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 LCSP. En defecto de lo anterior, se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y supletoriamente por el Código Civil.

TERCERA: DURACIÓN.

La duración del arrendamiento será de dos años, prorrogable por otros dos años, comenzando a regir desde la fecha de firma del contrato con puesta a disposición del inmueble.

Una vez finalizados los dos primeros años de arrendamiento podrá renovarse de forma automática por otros dos años, no obstante sendas partes en cualquier momento podrán resolver anticipadamente el contrato mediante notificación, con una antelación mínima de tres meses.

CUARTA: RENTA Y FIANZA.

a) La renta a satisfacer por el arrendatario será de 7.100,00 € mensuales, más IVA vigente (1.491,00 €).

De conformidad con el artículo 198 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por el arrendamiento del inmueble, a partir de la entrega efectiva de la posesión material del bien inmueble al Ayuntamiento de Sevilla.

El pago del precio se efectuará, con carácter mensual, previa expedición de factura que conformará el Servicio de Patrimonio, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que le importe global contratado experimente incremento alguno.

El arrendador presentará Factura electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013 de impulso de la Factura Electrónica, en el Punto general de Entrada FACE, (Sistema de recepción de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, al que se halla adherido el Ayuntamiento de Sevilla), en la dirección electrónica <https://face.gob.es/es/> especificando debidamente el Código correspondiente al Servicio o Unidad administrativa destinataria de la Factura arriba indicado. A saber,

Oficina Contable: LA0002175

Órgano Gestor: Excmo. Ayto. de Sevilla. L01410917

Unidad Tramitadora: Servicio de Patrimonio: LA0002193

b) La renta se actualizará por el arrendador o por el arrendatario en la fecha en que se cumpla un año de vigencia del contrato tomando como índice de referencia la variación anual del Índice de

precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, publicado por el INE. Art 4.6 Ley 2/2015 de 30 de marzo, de Desindexación. Si bien hasta tanto no se publique dicho índice, habrá que aplicar el precio de alquiler de la vivienda del IPC, a nivel provincial, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la citada Ley.

c) De conformidad con el artículo 36.6 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos, el arrendatario, dada su naturaleza de Administración Pública, el Ayuntamiento queda exceptuado de la obligación de prestar fianza.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) El Ayuntamiento como arrendatario asume:

- El abono de la renta en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación contractual;*
- Los gastos de consumo de energía eléctrica una vez se obtengan el Boletín y las CUPS necesarios para la contratación directa por parte del arrendatario, teléfono y cualquier otro servicio que derive del uso del inmueble;*
- A las restantes obligaciones que puedan derivarse para las Administraciones Públicas de la legislación arrendaticia vigente.*

b) Serán obligaciones del arrendador:

- La puesta a disposición del Ayuntamiento el inmueble arrendado desde la formalización del contrato.*
- Asumir los gastos relativos al suministro de agua durante la totalidad del periodo de arrendamiento.*
- A las restantes obligaciones que se establecen para los arrendadores de bienes inmuebles de uso distinto a vivienda en las normas arrendaticias vigentes.*

SEXTA: CONSERVACIÓN Y OBRAS.

a) Para la conservación de la finca se estará a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 de la Ley 29/1.994, de 29 de septiembre, de Arrendamientos Urbanos.

b) El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibe, sin perjuicio de lo regulado a continuación.

c) Las obras que realice el arrendatario quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.

SÉPTIMA: RENUNCIA AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como arrendatario, renuncia al derecho de adquisición preferente establecido en el artículo 31 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del mismo cuerpo normativo.

OCTAVA: RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato: el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, o en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter contractual, así como el incumplimiento de las condiciones legalmente establecidas en la legislación vigente en cada momento.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO.

a) El presente contrato se rige por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.

b) Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

c) Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquier medio de contacto, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los e mail precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qqxsul45mnlQpiuyQVa4gw==>

3.19.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús en el Distrito Casco Antiguo.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican con cargo a la partida 70211.33402.22609:

<i>EMPRESA</i>	<i>CIF</i>	<i>SERVICIOS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>AUTOCARES ALJARAFE SL</i>	<i>B41747825</i>	<i>Un autocar de 55 plazas desde Sevilla hacia las Pajanosas</i>	<i>394,04 € (IVA incluido)</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iQAoxXIEu5btOtNDPrtcVA==>

3.20.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar el reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2021 en el Distrito Cerro-Amate.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, así como el reintegro parcial, relativas a la aplicación de la subvención de gastos de funcionamiento 2021 concedida a CENTRO CULTURAL FLAMENCO EL CHOZAS por el importe y datos que se indican:

CENTRO CULTURAL FLAMENCO EL CHOZAS (ps.5).

C.I.F.: V41765496.

Importe SUBVENCIÓN: 514,30 €.

Importe JUSTIFICADO: 420,00 €.

Importe REINTEGRADO: 94,30 €.

Intereses de demora: 4,14 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2021.

“SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la entidad interesada y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s1mgXO+1EQimx1/aXLrm7A==>